



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado,
1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 286

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Órdenes de 10 de octubre de 1941 por las que se dispone cesen en la comisión que les fué conferida, en la Fiscalía Superior de Tasas, los señores que se mencionan.—Página 7908.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 12 de octubre de 1941 sobre nombramiento de Consejeros de la Hispanidad. Página 7908.
Otra de 27 de septiembre de 1941 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jaime Gregory Llopis del cargo de Delegado de Hacienda y Administrador Principal de Aduanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 7909.
Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Ingeniero Jefe del Distrito Continental, en el Servicio de Obras Públicas de nuestros Territorios en el Golfo de Guinea a don Luis Escolano Herreros.—Pág. 7909.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de octubre de 1941 por la que se modifica el artículo tercero de la de 27 de agosto de 1933 sobre inscripción en la Previsión Médica Nacional o en la Caja de Socorros del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.—Página 7909.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 8 de octubre de 1941 por la que queda disponible, por baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente provisional de Artillería don Mariano Blanco López de Ochoa.—Página 8909.
Otra de 9 de octubre de 1941 por la que queda disponible por baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Teniente provisional de Infantería don Santiago Tejera Arroyo.—Página 7909.
Pensiones (Personal civil).—Orden de 2 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Llach Masdeu y otros.—Páginas 7909 a 7920.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se anula la libertad condicional concedida a un recluso.—Páginas 7920 y 7921.

Órdenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se anula la libertad condicional provisional concedida a nueve penados.—Página 7921.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio doña Angela Carral Lopez.—Página 7921.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Profesor de la Escuela Superior del Trabajo de Santander don Antonio Gómez Gila.—Página 7921.
Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Biblioteca Universitaria en Sevilla.—Páginas 7921 y 7922.
Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Palacio de Exposiciones del Retiro.—Página 7922.
Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Peñarroya-Pueblonuevo.—Página 7922.
Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestras en su sexta categoría.—Páginas 7923 a 7930.
Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de dos plazas vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia.—Página 7931.
Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia a don Timoteo San Millán.—Página 7931.
Otra de 1 de octubre de 1941 por la que se fijan para el próximo Presupuesto los gastos correspondientes al personal de funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en plantilla detallada.—Páginas 7931 y 7932.
Otra de 1 de octubre de 1941 por la que se suprime la plantilla adicional del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y convocando concurso restringido de méritos.—Página 7932.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Nicolás Rodríguez Lorenzo, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Melilla.—Página 7932.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Delegado de Hacienda en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 7932 y 7933.

**GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.** — (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo en Pravia y Villavaler.—Página 7933.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan. Páginas 7933 y 7934.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7934 a 7936.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bélmez que se indican.—Pág. 7936.

Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Huelva que se indican.—Página 7936.

Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Almadén que se indican.—Páginas 7936 y 7937.

Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Linares, que se indican.—Página 7937.

Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Cartagena que se indican.—Página 7937.

Concediendo becas a los Alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres que se indican.—Página 7937.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría—Movimiento del personal del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, ocurrido durante el tercer trimestre de 1941.—Páginas 7938 a 7941.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria varadero público» en el puerto de Ceuta (provincia de Cádiz)—Páginas 7941 y 7942.

Anunciando subasta de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora en el puerto de Alcudia» (provincia de Baleares).—Página 7942.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3727 a 3738.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 10 de octubre de 1941 por las que se dispone cesen en la comisión que les fué conferida, en la Fiscalía Superior de Tasas, los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia se ha servido acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Pascual Palazón Delatre, Jefe de Servicios, provisional, de la Escala Técnico-Directiva de Prisiones, destinado, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden circular de 14 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 49), cese en dicha comisión.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1941.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia

se ha servido acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Emilio García Saumell, cese en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 22 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297), en la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 12 de octubre de 1941 sobre nombramiento de Consejeros de la Hispanidad.

Con arreglo al apartado 3.º de la Orden de este Ministerio de 7 de enero de 1941, por la que se organizó el Consejo de la Hispanidad, facultando al Presidente del mismo y Ministro de Asuntos Exteriores para designar nuevos miembros a aquellas personas que destaquen en la vida española en

relación con los problemas e ideales del mundo hispánico, y estimando la fecha solemne del 12 de octubre, fiesta de la Hispanidad, como la más indicada para hacer esos nuevos nombramientos, se designan como Consejeros:

1.º A las personas que desempeñen los siguientes cargos:

El Subsecretario de Educación Nacional.

El Rector de la Universidad Central.

2.º Excma. Sra. D.ª Blanca de los Ríos

Excmo. Sr. D. Antonio Ballesteros Beretta.

Ilmo. Sr. D. Juan de Contreras.

Ilmo. Sr. D. Pedro Novo y Fernández Chicharro.

D. Julián Guillén Tato.

Excmo. Sr. D. José Antonio Artigas.

D. Ciríaco Pérez Bustamante.

Rvdo. P. Constantino Bayle, S. J.

D. Máximo Rodríguez.

D. Xavier de Echarri.

D. Juan José Pradera.

D. Jesús Ercilla.

D. Evaristo Casariego.

Excmo. Sr. D. Eloy Bullón.

Ilmo. Sr. D. Manuel Torres López.

Ilmo. Sr. D. Angel González Palencia.

Excmo. Sr. D. Luis de Urquijo y Landecho.

Madrid, 12 de octubre de 1941.

SERRANO SUNER

ORDEN de 27 de septiembre de 1941 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jaime Gregory Llopis del cargo de Delegado de Hacienda y Administrador Principal de Aduanas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Jaime Gregory Llopis, del cargo de Delegado de Hacienda y Administrador principal de Aduanas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, para el que había sido nombrado con fecha 4 de los corrientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Ingeniero Jefe del Distrito Continental en el Servicio de Obras Públicas de nuestros territorios en el Golfo de Guinea a don Luis Escolano Herreros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y como resultado del concurso anunciado en 8 de agosto del corriente año, he tenido a bien nombrar a don Luis Escolano Herreros, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Continental, en el Servicio de Obras Públicas de nuestros territorios en el Golfo de Guinea (turno 6.º).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se modifica el artículo tercero de la Orden de 17 de agosto de 1933 sobre inscripción en la Previsión Médica Nacional o en la Caja de Socorros del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo Sr.: Entre los organismos de previsión cuenta la profesión farmacéutica con la entidad denominada Caja de Socorros del Cuerpo de Far-

macéuticos titulares, aprobada por Real Orden de 6 de octubre de 1906, y que empezó a funcionar en 1.º de enero de 1907.

Esta institución, con motivo de la promulgación de la Orden de 17 de agosto de 1933, que en su artículo 3.º declara obligatoria la inscripción en Previsión Médica Nacional en el momento de darse de alta los interesados en los Colegios oficiales de farmacéuticos, ha visto en grave peligro su funcionamiento, no habiendo sucumbido gracias al perfecto engranaje de su constitución, que la ha permitido incluso cubrir el exceso de óbitos producidos durante el Glorioso Movimiento.

En virtud de las razones expuestas y velando por el sostenimiento de una entidad que durante treinta años ha funcionado normalmente, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 3.º de la Orden de 17 de agosto de 1933 queda modificado, en lo que afecta a los ejercientes de la profesión de Farmacia, en el sentido de que los farmacéuticos podrá colegiarse para ingresar, a su elección, o en La Previsión Médica Nacional o en la Caja de Socorros del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 8 de octubre de 1941 por la que queda disponible, por baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente provisional de Artillería don Mariano Blanco López de Ochoa.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), el Teniente provisional de Artillería don Mariano Blanco López de Ochoa, quedando a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

ORDEN de 9 de octubre de 1941 por la que queda disponible, por baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, el Teniente provisional de Infantería don Santiago Tejera Arroyo.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Teniente provisional de Infantería don Santiago Tejera Arroyo, el que quedará a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, surtiendo esta Orden efectos administrativos por fin de septiembre último.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VAREJA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Llach Masdeu y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Juan Llach Masdeu y termina con doña Pilar Puente Montes, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Llach Masdeu Doña Luisa Sellés Sitjes	Padres	T. N. S. Monserrat	Teniente don Francisco Llach Sellés
Don Romualdo Pérez Méndez Doña Asunción Mundiño González ...	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Alférez don Alvaro Pérez Mundiño
Don Javier Sudupe Alberdi Doña Luisa Larrañaga Echezarreta ...	Idem	Caz. Ceuta, 7	Alférez don Eustasio Sudupe Larrañaga
Don José Miras Moreno Doña Trinidad Gomiz Fernández	Idem	F. E. T. Sevilla...	Alférez don Gregorio Miras Gomiz
Don Francisco Suárez García Doña Estebana Quintero Rivero	Idem	Reg. Melilla, 2 ...	Sargento don José Suárez Quintero
Don Ramón Martelo Rude Ozana ... Doña Bernabea Martínez González ...	Idem	F. E. T. Alava ...	Cabo Julián Martelo Martínez
Don Santiago Tabar Miranda Doña Petra Isturiz Barbar	Idem	Tercio Lácar.....	Cabo Pablo Tabar Isturiz
Don Francisco Arrieta Marín Doña Ramona Fernández de Esquide.	Idem	Caz. Numancia, 6...	Cabo Máximo Arrieta Fernández de Esquide
Don Bonifacio Sabido Sierra Doña Rufina Gordo Sevilla	Idem	Reg. Pontoneros ...	Cabo Pedro Luis Sabido Gordo
Don Zollo Burgo Pérez Doña Vicenta García de Burgo	Idem	Legión	Cabo Pedro del Burgo García
Don Lorenzo Solanas Pérez Doña María Sabroso López	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Cabo Lorenzo Solanas Sabroso
Don Román Labiano Capondegui ... Doña Guillerma Gofí Molero	Idem	Inf. S. Quintín. 25	Cabo Cándido Labiano Gofí
Don Víctor Sanz Aguado Doña Eufrasia Herrero Callejo	Idem	Art. Ligera, 13	Cabo Evaristo Sanz Herrero
Don Prudencio Naranjo Pérez Doña Gervasia Naranjo Arias	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Cabo Santiago Naranjo Naranjo
Don Antonio Flores Macías Doña Francisca Sánchez Sánchez	Idem	Zap. Minadores, 2...	Soldado Benito Flores Sánchez
Don Manuel Fresnadillo Peña Doña Jenara Martín Bailón	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Francisco Fresnadillo Martín
Don Marcelino Huarte Itoiz Doña Francisca Mugueta Erausmo ...	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Victorio Huarte Mugueta
Don Angel Torrón Castro Doña Dolores López	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Jesús Torrón López
Don Alvaro Fajardo Valiente. Doña Josefa Marín Alvarez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Bernardino Fajardo Marín
Don Francisco Díaz Pérez Doña Inés García Vicente	Idem	Zap. Minadores, 6...	Soldado Francisco Díaz García

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			25	agosto	1938	Barcelona	Tarrasa	Barcelona ..	
4.000,00			27	junio	1938	Zamora	Zamora	Zamora	3
4.000,00			28	julio	1938	Guipúzcoa	Azcoitia	Guipúzcoa...	
4.000,00			7	julio	1937	Madrid	Armuña	Almería	4
3.500,00			26	julo	1937	Huelva	Beas	Huelva	
795.50			11	enero	1938	Alava	Vitoria.....	Alava	
795.50			25	septiembre	1937	Navarra	Lumbier	Navarra	
795.50			13	enero	1937	Idem	Buñuel	Idem	
795.50			28	febrero	1938	Soria	Gormez	Soria	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	28	septiembre	1938	Burgos	Gumiel de Hizán...	Burgos	
795.50			15	septiembre	1937	Zaragoza	Ibdes	Zaragoza ..	
795.50			3	junio	1938	Navarra	Uncite	Navarra	3
795.50			13	agosto	1936	Segovia	Codorniz	Segovia	
795.50			5	septiembre	1938	Cáceres	Escurial	Cáceres	
693.50			17	febrero	1938	Cádiz	La Línea.....	Cádiz	
693.50			29	enero	1937	Zamora.....	Andavías	Zamora	
693.50			8	enero	1938	Navarra	Villaveta	Navarra	
693.50			23	mayo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693.50			21	septiembre	1937	Logroño.....	Navarreta	Logroño	
693.50			15	agosto	1938	Avila	C. Miguel Corneja	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Modesto Pantioso Moro Doña Ambrosia de la Madrid de San José	Padres	Caz. Melilla, 3	Soldado Angel Pantioso de la Madrid
Don Manuel Rodríguez Vila Doña María Fernández Blanco	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Faustino Rodríguez Fernández
Don Juan Sánchez Jiménez Doña Antonia Rodríguez Muñoz	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Juan Sánchez Rodríguez
Don Claudio Uribarri Arroita Doña María Arriola Ardanza	Idem	Art. Ligera, 12	Soldado Benito Uribarri Arriola
Don Florencio Sanz Conde Doña Paula Polo López	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Pablo Sanz Polo
Don Eulogio Terroba Valdemoros ... Doña Trinidad Yécora Galilea	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Félix Terroba Yécora
Don José María Trivez Candado Doña María Mendoza Lajusticia	Idem	Transmisiones	Soldado Juan Trivez Mendoza
Don Saturio Hernández Puente Doña Guillerma Bernardo Burgos ...	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Avelino Hernández Bernardo
Don Demetrio Sáenz de Tejada Sáenz López	Idem	Art. Ligera, 22	Soldado Marcelino Sáenz de Tejada Domingo ...
Doña Manuela Domingo Marina			
Don José Sotelo Broullón Doña Carmen Fernández Rodríguez...	Idem	Caz. Las Navas, 2...	Soldado Bernardo Sotelo Fernández
Don Mariano Urquiano Urruela Doña Vicenta Gutiérrez Albina	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Domingo Urquiano Gutiérrez
Don Eudósio Franco Paz Doña Rosalinda García Pérez	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Wenceslao Franco García
Don Antonio Uzal Iglesias Doña Estrella Marifio Caneda	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Manuel Uzal Mariño
Don Julián Torrecillas Granell Doña Julia Azpeitia Expósito	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Luis Torrecillas Azpeitia
Don Julián Treceño Ibáñez Doña Faustina Casado Rabanal	Idem	Inf. Galicia, 13	Soldado Juan Treceño Casado
Don Maximiliano Tinoco Viera Doña Manuela Navarro Guerrero	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Antonio Tinoco Navarro
Don Francisco Sanz Martín Doña Bibiana Araujo Siguero	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Nicomedes Sanz Araujo
Don José Sotelo Rodríguez Doña Florentina Rodríguez López	Idem	Bat. Arapiles, 7 ...	Soldado Antonio Sotelo Rodríguez
Don Miguel Torres Rodríguez Doña Dolores Millán Alvarez	Idem	Inf. Granada, 5 ...	Soldado Juan Torres Millán
Don Adolfo Tamayo Palacín Doña Agustina Román Gómez	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Máximo Tamayo Román

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	abril	1938	Valladolid.....	Torrelobatón	Valladolid	
693,50			6	abril	1938	Oviedo	Fuentes Corbero...	Oviedo	
693,50			20	julio	1937	Cádiz	Chiclana	Cádiz	
693,50			18	enero	1938	Guipúzcoa	Escoriaza	Guipúzcoa...	
693,50			28	marzo	1938	Segovia	Aguilafuente	Segovia	
693,50			21	marzo	1938	Logroño	Lagunilla Tubera ..	Logroño	
693,50			18	marzo	1937	Zaragoza	Ambel	Zaragoza	
693,50			20	julio	1937	Valladolid	Valdunquillo.....	Valladolid ...	
693,50			3	enero	1938	Logroño	Torrecilla Cameros	Logroño.....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	julio	1937	Pontevedra	Cangas	Oviedo	3
693,50			8	junio	1938	Navarra	Ayala	Alava.....	
693,50			6	enero	1938	León	Sta. María Páramo	León	
693,50			16	diciembre	1936	La Coruña	La Bacoya.....	La Coruña...	
693,50			26	septiembre	1936	Navarra	Milagro	Navarra.....	
693,50			24	marzo	1937	Palencia	Buenavta. Valdavia	Palencia.....	
693,50			16	julio	1937	Badajoz	Higuera de Vargas	Badajoz.....	
693,50			23	mayo	1937	Madrid	La Acebeda	Madrid	
693,50			1	junio	1937	Orense	Villerrallos	Orense	
693,50			5	mayo	1937	Sevilla	Montellano	Sevilla	
693,50			10	agosto	1938	Palencia	Palencia	Palencia ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Fernández Morillo Doña Josefa Algaba Cordero	Padres	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado José Fernández Algaba
Don Francisco Fernández Tizón Doña María Armario Pizarro	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Francisco Fernández Armario
Don Avelino Fernández Seco	Idem	Ag. Art. Ceuta ...	Soldado Manuel Fernández López
Doña Antonia López Bouza	Idem	Zap. Marruecos. 3.	Soldado José Fernández Barba
Don Rodrigo Fernández Castilla Doña María Barba Morales	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Pascual Lorente Garcés
Don Miguel Lorente Martín	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Angel Zapatero Centeno
Doña María Garcés Ros	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Cecilio Sagasti San Vicente
Don Crisanto Zapatero	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Joaquín Téllez Muñoz
Doña Luisa Centeno Fernández	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado José Sánchez Rabanada
Don José Sánchez Torres	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Teodoro Sanz Martín
Doña María Rabanada García	Idem	Inf. Valladolid, 26.	Soldado Raúl Zárate Varela
Don Eulalio Sanz Lázaro	Idem	Inf. Granada, 5 ...	Soldado Manuel Tojal Méndez
Doña Jacoba Martín Hernández	Idem	Infantería Marina.	Soldado Francisco Vega Vega
Don Mateo Tojal González	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado Antonio Sánchez Recuero
Doña Luisa Méndez Gavín	Idem	Rgs. Larache, 4 ...	Soldado Manuel Santos Romo
Don Manuel Santos Piñel	Idem	Legión Mallorca ...	Legionario Julián Amengual Llaser
Doña Isabel Romo Hernández	Idem	Legión	Legionario Miguel Domínguez Alonso
Don Guillermo Amengual Roig	Idem	Idem.....	Legionario Juan Díaz Rivero
Doña Victoria Alonso Velasco	Idem	Idem.....	Legionario Francisco Villagrà García
Don Juan Díaz Díaz	Idem	Idem.....	Legionario Valeriano Jiménez Benito
Doña Dionisio Villagra Calderón Doña Petra García Sangrador	Idem	Idem.....	Legionario Valeriano Jiménez Benito
Doña Ambrosio Jiménez Ochoa Doña Melitona Benito Pascual	Idem	Idem.....	Legionario Valeriano Jiménez Benito

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			22	diciembre	1936	Sevilla	Viso del Alcor ...	Sevilla	
693,50			21	junio	1938	Cádiz.....	Alcalá de Gazules	Cádiz	
693,50			21	marzo	1937	La Coruña	Fena	La Coruña...	
693,50			28	abril	1938	Huelva	Valverde Gamino...	Huelva	
693,50			28	agosto	1937	Teruel	Monreal Campo ...	Teruel	3
693,50			24	septiembre	1937	Zamora.....	Robledo	Zamora.....	
693,50			30	diciembre	1938	Alava.....	Albéniz	Alava.....	
693,50			17	agosto	1937	Salamanca	Béjar	Salamanca...	
693,50			22	diciembre	1936	Málaga	Mollina	Málaga	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	mayo	1938	Segovia	Valtiendas	Segovia	6
693,50			16	noviembre	1937	Oviedo	Vegadeo	Oviedo	
693,50			17	abril	1937	Lugo	Riotorto	Lugo	
970,00			7	marzo	1938	Málaga.....	Fuengirola.....	Málaga	
1.440,00			19	diciembre	1936	Cáceres	Torre Sta. María	Cáceres	
1.440,00			29	diciembre	1937	Salamanca	Hinojosa	Salamanca...	3
693,50			18	agosto	1936	Baleares.....	Santany	Baleares	
2.106,00			17	octubre	1937	Salamanca	Sotoserrano	Salamanca...	
2.106,00			15	octubre	1937	Las Palmas	Guía	Canarias	
2.106,00			17	mayo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid...	
2.106,00			16	agosto	1938	Logroño	Enciso	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Isidoro Dueñas Mayoral Doña Sofía Rosendo Franco	Padres	Armada	Marinero Marcelino Dueñas Rosendo
Don Avelino Vence Blanco Doña Josefa Maigide Sobrado	Idem	Idem.....	Marinero Carlos Vence Maigide
Don Julián Puertas Sala Doña Justina Martínez Martín	Idem	Guardia Civil	Guardia Abundio Puertas Martínez
Don Silvano Sanz Pérez Doña Isidora Cordevilla Urzainqui ...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Sanz Cordevilla
Don Paulino Ortega García Doña Justa García Barriomirón	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista José Ortega García
Don José San Pedro Novo Doña Florentina Ladrado González ...	Idem	Tercio Montejurra	Falangista José Félix San Pedro Ladrado
Don Maximino Vergara Varea Doña Teófila Martínez Caballero	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Antonio Vergara Martínez
Don Antonio Calahorra Expósito ... Doña Concepción Bravo	Idem	Idem.....	Falangista Gonzalo Calahorra Bravo
Don Macario Cibrián García Doña Emiliana Santos Bayona	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Miguel Cibrián Santos
Don Baldomero Suárez Villalta Doña Dolores López Ibáñez	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Celestino Suárez López
Don Marcos Gutiérrez Gutiérrez Doña Trinidad Fuente de Cos	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Heliodoro Gutiérrez Fuente
Don Evaristo Gómez Alonso Doña Dorotea Medina Pérez	Idem	F. E. T. Castilla ..	Falangista Evaristo Gómez Medina
Don Antonio Castro Garrido Doña Purificación Zafra Aceituno	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Luis Castro Zafra
Don Félix Perales Braulio Doña Miguela Forcen Gil	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Marcos Perales Forcen
Don Victorio Soret Lafraya Doña Prudencia Urrizalqui Campos ...	Idem	Idem.....	Falangista José Luis Soret Urrizalqui
Don Francisco Lorenzo Barrión Don Juan Lahoz Lario	Padre	F. E. T. Valladolid	Alférez don Vidal Lorenzo Sanz
Don Timoteo Pecci Gómez	Idem	F. E. T. Teruel	Sargento don Alberto Lahoz del Río
	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Benito Pecci Martín
Don Bibiano Zarranz Azcárate Don Fernando Lope Lope	Idem	Inf. América, 23	Soldado Ignacio Zarranz Aragón
	Idem	Gpo. Valle Tena	Soldado Federico Lope Aznar
Doña Selma Hamilton Monteverde ... Doña Ursulina Rodríguez Galindo ...	Madre..... Idem	Aviación..... Inf. Burgos, 31	Alférez don Rafael Serra Hamilton
			Sargento don Sebastián Peralta Rodríguez
Doña Manuela Catalán Montero Doña María Seijas Cortés	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento don Francisco López Catalán
Doña Victoriana Hualde Echevarría...	Idem	Legión	Cabo Joaquín Dfaz Seijas
	Idem	Inf. América, 23	Cabo Juan Ibarra Hualde
Doña Patrocinio Muñoz Hernández ...	Idem	F. E. T. Sevilla	Cabo Francisco Villalba Muñoz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		(Observaciones)
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,00			11	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
970,00			7	noviembre	1938	Pontevedra	Santiago	La Coruña...	
3.100,00			24	mayo	1937	Soria	Molinos de Duero	Soria	
693,50			31	octubre	1938	Navarra.....	Carcastillo	Navarra.....	
693,50			23	agosto	1938	Burgos	Arlanzón	Burgos	
693,50			3	octubre	1938	Santander	Santullán	Santander...	
693,50			27	agosto	1936	Navarra	Funes	Navarra.....	
693,50			9	agosto	1936	Idem	Carcar	Idem	
693,50			6	enero	1938	Burgos	Villadiego	Burgos	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	julio	1938	Sevilla	Albaida de Aljarafe	Sevilla	
693,50	(1)		3	septiembre	1937	Palencia	Valdegama	Palencia	
693,50			11	mayo	1937	Valladolid.....	Padilla de Duero...	Valladolid ...	
693,50			4	enero	1939	Jaén	Frailes	Jaén	
693,50			15	julio	1938	Navarra	Carcastillo	Navarra.....	
693,50			3	octubre	1936	Idem	Pamplona	Idem	
4.000,00			26	mayo	1938	Valladolid.....	Pozaldez	Valladolid ...	
2.160,00			8	agosto	1937	Teruel	Torreçilla Rebollos	Teruel	
693,50			23	mayo	1938	Avila	Cuevas del Valle...	Avila	
693,50			2	enero	1938	Navarra	Erroz Araquill	Navarra.....	
693,50		23	septiembre	1937	Huesca	Piedrafitas de Jaca	Huesca		
5.000,00			14	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	6
3.500,00			17	agosto	1936	León	Astorga	León	7
2.160,00			13	abril	1937	Zaragoza	San Martín del Río	Zaragoza	
2.178,00			30	agosto	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	3
795,50			24	abril	1938	Navarra.....	Sumbilla	Navarra.....	
795,50			14	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Saturnina Sánchez Alonso	Madre.....	F. E. T. Soria	Falangista Maximiliano Serrano Sánchez
Doña Elena Vázquez Domínguez	Idem	Legión	Cabo Rómulo Ferro Vázquez
Doña Lucía Soler Sánchez	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Cabo Luis Venturini Soler
Doña Catalina García Sastre	Idem	Idem.....	Soldado Saturnino Llorente García
Doña Saturnina Fernández Alonso ...	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Bernardino Carro Fernández
Doña Josefa Solana Hernández	Idem	Inf. América, 23...	Soldado José María Domínguez Solana
Doña María Sos Expósito	Idem	Idem.....	Soldado Félix Ayesa Sos
Doña Virginia Barreda Gómez	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado José Aramburu Barreda
Doña María Salvatierra Artégui	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Aurelio Martínez Salvatierra
Doña Saturnina Tapiz Ros	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Salvador Olceoz Tapiz
Doña Manuela Sanz Medina	Idem	Reg. Infantería 52	Soldado Juan Sanz Medina
Doña María Valverde León	Idem	Mixto Cab., 18	Soldado Alejandro Bodero Valverde
Doña Luisa Fernández Suárez	Idem	Bat. Arapiles, 9 ...	Soldado Alfredo Méndez Fernández
Doña Teodora Moleiro Pérez	Idem	Inf. Tenerife, 38 ...	Soldado Justo Moleiro Pérez
Doña María Tierno Benítez	Idem	Art. Ligera, 3	Soldado Fermín Jiménez Tierno
Doña Petra Sagredo Pérez	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Veridiano Gordo Sagredo
Doña Juana Silveira Martín	Idem	Zap. Marruecos ...	Soldado Juan Fernández Silveira
Doña Pilar Maqueda Rodríguez	Idem	Reg. Infantería 8...	Soldado Manuel Maqueda Rodríguez
Doña Emilia Romero Gómez	Idem	Intendencia, G. 6...	Soldado Benito Santos Romero
Doña Felicidad Taboada Lozano	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Soldado José Sánchez Taboada
Doña Dolores Pérez Pérez	Idem	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Pascual Gallén Pérez
Doña Carmen Urrizola Irigoyen	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Eugenio Larrumbe Urrizola
	Idem	Idem.....	Soldado Pascual Larrumbe Urrizola
Doña Rosario Uzuriaga Gallardo	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Mariano Echagüe Uzuriaga
Doña Luisa Barrio Bonilla	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José Luis Díez Barrio
Doña Rosa Novo Feito	Idem	Infantería Marina.	Soldado Francisco Souto Novo
Doña Manuela Crespo Castro	Idem	Idem	Soldado Manuel Valiño Crespo
Doña Pilar Aguilar López	Idem	Legión	Legionario Miguel Fernández Aguilar
Doña Isabel Liñán Andiano	Idem	Idem	Legionario Amalio Martínez Liñán
Doña María Trepiana Sáez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Amable Corcuera Trepiana
Doña Hilaria Pastor Santos	Idem	F. E. T. Segovia ...	Falangista Pedro Tejedor Pastor
Doña Adelaida Guerrero Pérez	Viuda	Infantería	Teniente Coronel don Francisco Jerez Espinazo ..
Doña María Salamanca Forteza	Idem	Rgs. Ceuta, 3	Teniente don Cecilio Urbano Ortega
Doña Josefa Luisa Serra Pujazón ...	Idem	Infantería Marina	Teniente don Eduardo García de la Serna y Ponca de León
Doña Guadalupe Lorenzo Rodríguez...	Idem	Infantería	Alférez don Manuel Touza Fernández
Doña Felicísima Cantos Yáñez	Idem	Legión, Tercio 2 ...	Sargento don Benito San Juan Ramos
Doña Dorinda Dávila Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Cabo Eulogio Dávila Pérez
Doña Lucía Ponte Pinta	Idem	C. L. Combate, 2...	Soldado Severino Santalla Filgueira
Doña Patrocinio Zurano Alvarez	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado José Martín Ramírez
Doña Rosa Zorrilla Lazcano	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Fidel Lambarri Viota
Doña María Trillo Conchado	Idem	Legión, Tercio 1 ...	Legionario Angel Antúnez Plaza
Doña Angeles Fresno Guerrero	Idem	Tercio Sanjurjo ...	Legionario Constancio Ferrer Gracia
Doña Eulogia Fernández Rodríguez ...	Idem	Legión, Tercio 1 ...	Legionario Mariano Fernández Rodríguez
Doña María Jarque Tejedor	Idem	F. E. T. Caspe	Falangista Agustín Aguilar Guallar
Doña Pilar Puente Montes	Huérfana ...	Legión, Tercio 2 ...	Alférez don José Puente Barbadiello

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			25	agosto	1938	Soria	Cuevas de Agreda	Soria	3
2.178,00			17	agosto	1938	Orense	Orense	Orense	9
795,50			27	febrero	1938	Logroño	Cella	Teruel	
693,50			9	enero	1939	Segovia	Valverde Majano ..	Segovia	
693,50			25	octubre	1936	Zamora	Faramontanos	Zamora	
693,50			16	abril	1938	Logroño	Arnedo	Logroño	
693,50			9	agosto	1937	Navarra	Tafalla	Navarra	
693,50			1	agosto	1938	Santander	Alfor de Llorado ..	Santander	
693,50			5	abril	1938	Navarra	Oteiza	Navarra	
693,50			27	mayo	1937	Idem	Murillo de Fruto ..	Idem	
693,50			16	junio	1938	Soria	Soria	Soria	
693,50			7	noviembre	1938	Palencia	Ampudia Campos ..	Palencia	
693,50			22	julio	1938	Guipúzcoa	Galdames	Guipúzcoa	
693,50			7	septiembre	1938	Tenerife	Guía de Isova	Tenerife	3
693,50			18	septiembre	1936	Sevilla	Villamartín	Cádiz	
693,50			22	julio	1937	Burgos	Cerezo Río Tirón ..	Burgos	
693,50			18	febrero	1938	Huelva	Lepe	Huelva	
693,50			10	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			4	septiembre	1938	Huelva	Calañas	Huelva	
693,50			12	diciembre	1936	Orense	Viblar de Barco ..	Orense	
693,50			11	octubre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			17	julio	1937	Navarra	Lacaraj	Navarra	
693,50			23	junio	1938	Navarra	Lacaraj	Navarra	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	agosto	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	10
693,50	(1)		16	junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	12
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Cereceda	La Coruña	
970,00			7	marzo	1938	Idem	Betanzos	Idem	
3.106,00			15	junio	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.106,00			14	octubre	1937	Navarra	Fitero	Navarra	
693,50			2	febrero	1937	Burgos	Orón	Burgos	
693,50			23	marzo	1937	Segovia	Navalmanzano	Segovia	
11.000,00			17	octubre	1936	Orense	Orense	Orense	
7.500,00			17	abril	1938	Palma Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	
5.000,00			1	noviembre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	3
5.000,00			24	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
3.500,00			3	diciembre	1936	León	Villanueva Jamuz ..	León	
795,50			28	septiembre	1937	Vigo	Valladares	Pontevedra	
693,50			22	mayo	1938	La Coruña	Sagueiro	La Coruña	
693,50			18	abril	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			16	agosto	1936	Vizcaya	S. Julián Musquez ..	Vizcaya	
2.106,00			9	noviembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.800,00			23	febrero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			18	septiembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
693,50			26	julio	1936	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
3.000,00			16	agosto	1938	Málaga	Melilla	Málaga	13

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les asigna, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les asigna, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 140 pesetas anuales que percibe el recurrente como alguacil del Ayuntamiento de Valtiendas (Segovia), con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, cuyo abono es compatible con la pensión de 2.500 pesetas anuales que la interesada viene percibiendo como viuda del teniente coronel don Wenceslao Serra Lugo, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 785,50 pesetas anuales que le fué concedida por Orden de 9 de marzo de 1940 (D. O. núm. 69), toda vez que el causante fué ascendido al empleo de sargento por Orden de 25 de

febrero de 1941 (D. O. núm. 48), con antigüedad de 16 de agosto de 1936, correspondiéndole por tanto la pensión equivalente al sueldo del citado empleo de sargento que se le hace por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de anterior asignación, la cual queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 9 de febrero de 1940 (D. O. núm. 43), por haberse comprobado posteriormente que el empleo que ostentaba el causante en la fecha de su fallecimiento era el de cabo, correspondiéndole por tanto a la interesada la pensión que se le asigna por la presente Orden, la que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por su hijo Diógenes Ferro Vázquez, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), con la pensión de 1.000 pesetas anuales que viene disfrutando como viuda del oficial de Telégrafos don Rafael Echagüe Tapia

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 17), toda vez que el causante ascendió al empleo de teniente coronel por méritos de guerra, con antigüedad del día de su muerte, por Orden de 31 de marzo de 1941 (D. O. número 81). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa li-

quidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que viene percibiendo como viuda del alférez de la Guardia Civil don Emiliano Díez Señalba, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento. El abono se hará por mano del representante legal de la interesada, en tanto sea menor de edad.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1941
por la que se anula la libertad condicional concedida a un recluso.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta, que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, de anulación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 24 de junio del presente año al penado de la Prisión Central Especial de Santa Isabel, de Santiago de Compostela, Tomás Monteagudo Requena, a quien por aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941 le fué otorgado aquel beneficio, y de la que resulta que se ha venido en conocimiento con posterioridad a dicha concesión de que la pena a la que se halla condenado es la de doce años y un día de reclusión temporal en lugar de la de doce años de prisión mayor que figuraba en su propuesta de libertad condicional y que no lleva extinguida la mitad de dicha pena; que se funda en que en la tramitación del expediente correspondiente ha existido un error y en que dicho penado no se halla en condiciones para que le sean aplicados los beneficios de la Ley de 1.º de octubre de 1940; por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto que quede anulada la libertad condicional de que disfruta Tomás Monteagudo Requena, y que dicho penado reintegrese en Prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 25 de septiembre de 1941 por las que se anula la libertad condicional provisional concedida a nueve penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de anulación de la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual, a los penados que a continuación se expresan que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que aparece que los citados penados se hallan condenados como resultado de la conmutación propuesta a penas superiores a doce años de prisión mayor y que no llevan extinguido el tiempo de condena necesario para disfrutar de la libertad condicional conforme a las disposiciones vigentes; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941 y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros;

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede anulada la libertad condicional provisional concedida a los penados siguientes que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Astorga (León): Aurelio Galán Alvarez.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Soler Sánchez, Jerónimo Torres Doz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofña): José Larruy Cereza.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesusa Calvo Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Lucinio Castañón Gutiérrez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de anulación de la libertad condicional

provisional concedida por Ordenes de este Ministerio por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual, a los penados que a continuación se expresan que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que aparece que los citados penados se hallan condenados como resultado de la conmutación propuesta a penas superiores a doce años de prisión mayor y que no llevan extinguido el tiempo de condena necesario para disfrutar de la libertad condicional conforme a las disposiciones vigentes; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941 y el Decreto de 9 de junio de 1939 previa deliberación del Consejo de Ministros;

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede anulada la libertad condicional provisional concedida a los penados siguientes que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Astorga (León): Angel Galván Nieto.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Mata Vallés.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Font Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio doña Angela Carral López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Carral López, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con gestino en el Distrito Forestal de Oviedo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D. A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Profesor de la Escuela Superior del Trabajo de Santander don Antonio Gómez Gila.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Santander don Antonio Gómez Gila, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo;

Resultando que a la instancia se acompaña el certificado médico y el informe favorable del Director del Centro;

Considerando que el artículo 33 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 autoriza la concesión de lo solicitado,

Este Ministerio ha resuelto conceder un mes de licencia, con todo al sueldo, al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Santander don Antonio Gómez Gila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Biblioteca Universitaria en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de una Biblioteca Universitaria en Sevilla, formulado por el Arquitecto don José Gómez Millán, con presupuesto de ejecución material que importa 1.403.589,53 pesetas, al que adicionadas las partidas de honorarios facultativos por formación de proyecto (2,40 por 100 de ejecución material, descontado el 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933), 28.296,36 pesetas; 2,40 por 100 de dirección de obra, 33.686,14 pesetas; 60 por 100 de honorarios de Aparejador sobre dirección de obra 20.211,68 pesetas, y el 0,50 por 100 de premio de pagador, 7.017,94 pesetas; hacen un total de 1.492.801,65 pesetas.

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles; al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911,

pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración:

Considerando que dicho proyecto tiene por objeto dotar a dicha capital de edificio para Biblioteca Universitaria, ya que en la actualidad se halla instalada en la misma Universidad, que es insuficiente para alojar debidamente los volúmenes que la constituye;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de agosto de 1941, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 9 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 1.492.801,65, que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Palacio de Exposiciones del Retiro.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de entrada al recinto y modificación del actual pabellón de urinarios y retretes de la zona de Exposiciones del Retiro, redactado por el Arquitecto don Guillermo Diz, con un presupuesto de ejecución material importante 46.116,50 pesetas, que se elevan a 51.027,90, una vez adicionadas las partidas de 1.864,66, 1.864,66, 1.106,79 y 115,29 pesetas, que, respectivamente, corresponden al 4 por 100 sobre el precio de ejecución material (5.º grupo) de honorarios por formación de proyecto y dirección de obra al Arquitecto autor del mismo, al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador, y al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a quien le fué remitido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, emite informe en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administra-

ción, de conformidad con lo que autoriza la Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.ª de julio de 1911, sobre subastas y concursos;

Considerando que es preciso realizar estas obras, que son el necesario complemento de las que, oportunamente aprobadas, se realizan en la actualidad, y con las que se dejan los dos Palacios de Exposiciones situados dentro del recinto de exposiciones, en condiciones de que dignamente se pueda celebrar en ellos la futura Exposición Nacional de Bellas Artes;

Considerando que en 8 de septiembre de 1941 la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y en 11 del mismo mes y año la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo favorablemente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 51.027,90 pesetas, y que las obras se realicen por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en la agrupación décima, concepto segundo, del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, aprobado por Ley de 8 de marzo próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Peñarroya-Pueblonuevo.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente y administrativo vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la Junta Central de Formación Profesional emite el siguiente informe:

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas de Profesores de Dibujo, de Cultura general y del Grado preparatorio; Auxiliar de Matemáticas, Maestro de Taller de Carpintería y de Laboratorio y la de Oficial

de Secretaría, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), cuyas bases fueron publicadas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de enero próximo pasado, y habiendo venido en conocimiento de que se han cumplido todos y cada uno de los trámites reglamentarios, de acuerdo con el informe dado por el Jefe de Negociado, al que prestó su aprobación el de la Sección de Formación Profesional.

Esta Sección segunda, en sesión del día 6 del mes en curso, consideró oportuno sean nombrados para los cargos que se mencionan los señores siguientes:

Don Mnuel Rivera Pozuelo, Profesor de Dibujo, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales; doña Purificación Sánchez García, Profesora del Grado Preparatorio, con la retribución de 1.500 pesetas anuales; don Julio Belaman González-Carvajal, Auxiliar de Matemáticas, con la gratificación anual de 1.500 pesetas; don Eusebio García Sánchez, Maestro del Taller de Carpintería, con la dotación de 1.500 pesetas anuales; don Manuel Sánchez García, para los cargos de Maestro de Laboratorio y Oficial de Secretaría de la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo, con las remuneraciones de 1.500 pesetas y 2.000 pesetas anuales, respectivamente, con cargo todas ellas a los fondos propios del Patronato de referencia.

Los precitados nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad de dos años que señala el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, debiendo procederse a la formalización de los oportunos contratos de trabajo, conforme establece la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Asimismo considera aceptable esta Sección sea declarada desierta la plaza de Profesor de Cultura general, por no considerar con aptitud suficiente a ninguno de los que solicitaron tomar parte en el concurso de que queda hecho mérito.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver el referido expediente de acuerdo con lo propuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestras en su sexta categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, 149 y 150 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923 y de las Ordenes ministeriales de 22 de abril y 21 de mayo del corriente año, inspiradas en la mejor y más acertada resolución de los anhelos del Magisterio primario en cuanto se refiere a corrida de escalas, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se anulen los ascensos al sueldo de 8.400 pesetas otorgados por Orden ministerial de 2 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), a las Maestras doña Dolores Navarro Zubelzu y doña Susana González Tuñón, números 1.008 y 1.016 del Escalafón, respectivamente, correspondientes las bajas de las citadas Maestras.

2.º Que asciendan al sueldo de pesetas 7.200 anuales con efectos de primero de enero del año en curso doña Justa García Polo, número 2.144, omitida en la Orden ministerial de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), quien no entrará en el percibo del nuevo sueldo hasta el 30 de junio de 1942, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940, sirve Cuenca.

Que ascienda al sueldo anual de pesetas 7.200, con efectos de 1.º de enero del año en curso doña Beatriz Elías Herrera, número 2.198, omitida en la Orden ministerial citada anteriormente, sirve Logroño.

Que, asimismo, se considere rectificada la Orden ministerial de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), en la que aparece un error de publicación en los ascensos números 1.998 y 1.999, correspondientes a la quinta categoría de Maestras y sueldo de 7.200 pesetas, que deberá entenderse redactada en los siguientes términos, según aparece en el original de la citada disposición, acreditándoseles el ascenso desde 1.º de enero del corriente año y con carácter provisional:

1.998.—Doña María Paz Martínez Unda, sirve Cuenca.

1.999.—Doña María Ana Ramírez de Terán, sirve Toledo.

3.º Que asciendan al sueldo de pesetas 6.000 anuales (sexta categoría), con carácter provisional y efectos de primero de enero del año en curso las siguientes Maestras:

3.338.—Doña Teresa Melich Llovet, sirve Tarragona.

3.339.—Doña Elena Cuñado Díaz, sirve Oviedo.

3.340.—Doña Concepción Boch Ballet, sirve Gerona.

3.341.—Doña María E. Gallego y García, sirve Valladolid.

3.344.—Doña Tomasa Vázquez García, sirve Salamanca.

3.345.—Doña Amparo Villacampa Gil, sirve Huesca.

3.346.—Doña Perpetua Rebordinos García, sirve León.

3.349.—Doña Purificación Sorribes Gil, sirve Castellón.

3.350.—Doña Rogelia Fernández González, sirve León.

3.353.—Doña Manuela Sánchez Fernández, sirve Oviedo.

3.354.—Doña Rosa Sancho Siegra, sirve Albacete.

3.356.—Doña Gabriela González García, sirve León.

3.357.—Doña Rosa Soler Rull, sirve Barcelona.

3.358.—Doña Lorenza Hernández Morga, sirve Logroño.

3.359.—Doña Julia Torrent Casademont, sirve Barcelona.

3.360.—Doña Dolores Barraca Lanuza, sirve Huesca.

3.361.—Doña Maura Rivero Revilla, sirve Valladolid.

3.362.—Doña Ana María Blanco de la Fuente, sirve Zamora.

3.364.—Doña Perpetua Crespo Agustín, sirve Logroño.

3.365.—Doña María Campmoll Praxenell, sirve Gerona.

3.366.—Doña Isabel Juan Mangas, sirve Salamanca.

3.367.—Doña Matilde Leal Benítez, sirve Sevilla.

3.368.—Doña María Paonero Valejo, sirve Valladolid.

3.369.—Doña Juliana López-Lorient Palacios.

3.370.—Doña Luisa Martín Hernández, sirve Zamora.

3.371.—Doña Juana Santa María Abad, sirve Burgos.

3.373.—Doña María del Cueto y Pando, sirve Oviedo.

3.374.—Doña Teófila Aguilar y Polo, sirve Santander.

3.375.—Doña Fermina Triguero Cordeite, sirve Cuenca.

3.377.—Doña Ana Rodríguez Mariñas, sirve Valencia.

3.379.—Doña María Moyano Vázquez, sirve Zamora.

3.380.—Doña Emilia Cornejo Pérez, sirve Guadalajara.

3.382.—Doña Ana Morer Boufil, sirve Barcelona.

3.384.—Doña Romana Atienza Cabrero, sirve Segovia.

3.385.—Doña Laura Martínez Aleixandre, hasta su jubilación en 12 de febrero de 1941, sirve Valencia.

3.388.—Doña Magdalena Llabrés Bonacar, hasta su fallecimiento en abril de 1941, sirvió Baleares.

3.389.—Doña Trinidad Revilla Dorao, sirve Guadalajara.

3.390.—Doña Catalina Bragado Martín, sirve Burgos.

3.391.—Doña María del C. Ondategui Martín, sirve Toledo.

3.393.—Doña Asunción Conde Alvarez, sirve Orense.

3.395.—Doña Purificación Palazuelo Cabrera, sirve Zamora.

3.396.—Doña María de los Dolores Muñoz Tamayo, sirve Córdoba.

3.397.—Doña Dolores Guach Espina, sirve Tarragona.

3.398.—Doña María Lloret Lloret, sirve Alicante.

3.399.—Doña María Ana Sebastián Torrejón, sirve Teruel.

3.400.—Doña Luciana A. Aradas Martín, sirve Oviedo.

3.401.—Doña Carmen Martorell Martín, sirve Tarragona.

3.403.—Doña Antonia Pantrigo Lopez, sirve Cáceres.

3.405.—Doña Isabel Novajas Martínez, sirve Logroño.

3.406.—Doña Petra Monedero del Val, sirve Vizcaya.

3.407.—Doña Jacoba Bach-Esteve Mon, sirve Gerona.

3.408.—Doña María Rodríguez Menéndez, sirve Oviedo.

3.409.—Doña Dolores Ruiz Porras, sirve Vizcaya.

3.410.—Doña Teresa López González, sirve Pontevedra.

3.412.—Doña María Magdalena Badía Font, sirve Barcelona.

3.413.—Doña Amalia Díaz Camino, sirve Oviedo.

3.414.—Doña Elvira Fuente González, sirve Oviedo.

3.415.—Doña Juana Valenciano Blanco, sirve Córdoba.

3.416.—Doña Milagros Capdepón Pastor, sirve Alicante.

3.417.—Doña Cándida Martínez García, sirve León.

3.418.—Doña Constantina Monserrat Raga, sirve Baleares.

3.419.—Doña Pilar Cortés Entio, sirve Teruel.

3.420.—Doña Angela Company Sánchez, sirve Valencia.

3.421.—Doña Rafaela González Barrios.

3.422.—Doña Julia Vidal Parache, sirve Barcelona.

3.423.—Doña Teodora Cerero Mallaina, sirve Valencia.

3.424.—Doña María de la Huerza Morán, sirve León.

- 3.425.—Doña María Asunción López del Valle, sirve Avila.
- 3.426.—Doña Magdalena Martín Hernández, sirve Salamanca.
- 3.428.—Doña María Sánchez Valda, sirve Teruel.
- 3.429.—Doña Carmen Alén y Farré, sirve Lérida.
- 3.430.—Doña Antonia González Esteban, sirve Salamanca.
- 3.431.—Doña María Angela Iglesias Civit, sirve Tarragona.
- 3.432.—Doña Josefa Iter Lladós, sirve Tarragona.
- 3.433.—Doña Josefa Pérez Avila, sirve Baleares.
- 3.434.—Doña Manuela Navarro Pedrosa, sirve Teruel.
- 3.435.—Doña Dionisia Barceló Asens, sirve Tarragona.
- 3.437.—Doña Dominga Viudal Barba, sirve Toledo.
- 3.438.—Doña Clara Escobar Pérez, sirve Valladolid.
- 3.439.—Doña Andrea Pascual Maya, sirve Tarragona.
- 3.440.—Doña Bibiana Garnica Gómez, sirve Granada.
- 3.443.—Doña Matea Carbó, sirve Teruel.
- 3.444.—Doña Bibiana Pérez Cabañero, sirve Teruel.
- 3.445.—Doña Adela Beneito Ramos, sirve Alicante.
- 3.446.—Doña María Jiménez Lázaro, sirve Madrid.
- 3.447.—Doña Luzdivina Fernández García, sirve Avila.
- 3.449.—Doña María de las N. R. González, sirve Avila.
- 3.450.—Doña María del C. Díaz Novo, sirve La Coruña.
- 3.451.—Doña Concepción Nimo Reincoso, sirve Córdoba.
- 3.452.—Doña María Pallarés Ginesa, sirve Gerona.
- 3.453.—Doña Crescencia Lazcano Sanz, sirve Toledo.
- 3.454.—Doña Patricia Asenjo de Pablo, sirve Cuenca.
- 3.455.—Doña María de la Piedad García Boza, sirve Huelva.
- 3.457.—Doña Felisa García Martín, sirve Madrid.
- 3.459.—Doña Josefa Rodríguez González, sirve Segovia.
- 3.461.—Doña María Esperanza Calvo Sanz, sirve León.
- 3.462.—Doña Trinidad Moya y Pagola, sirve Santander.
- 3.463.—Doña Josefa García Ojeda, sirve León.
- 3.464.—Doña Restituta Valverde Cadenas, sirve León.
- 3.465.—Doña María Luisa Prendes Fernández, sirve Guipúzcoa.
- 3.466.—Doña Paulina Testera Montero, sirve León.
- 3.467.—Doña Petra Modinos Martínez, sirve Santander.
- 3.468.—Doña Ignacia Lazcano Torres, sirve Badajoz.
- 3.469.—Doña Eudesia Laso Vaquero, sirve Zamora.
- 3.470.—Doña María de los D. González Cuervo, sirve Oviedo.
- 3.473.—Doña Sofía Sanz del Moral, sirve Cuenca.
- 3.474.—Doña María Seijas Marcos, sirve Lugo.
- 3.475.—Doña María Mercedes Ruiz Vigil, sirve Oviedo.
- 3.476.—Doña María Bonet Arnáu, sirve Barcelona.
- 3.477.—Doña Clotilde Regueiro Castro, sirve Oviedo.
- 3.478.—Doña Genoveva Freixes Monlleó, sirve Castellón.
- 3.479.—Doña Magdalena Tur Colomar, sirve Baleares.
- 3.481.—Doña Aquilina de Luermo Gómez, sirve Zamora.
- 3.482.—Doña Amparo González Vázquez, sirve Orense.
- 3.483.—Doña Antonia Barrientos de Vega, sirve León.
- 3.484.—Doña Trinidad Colinas Rojo, sirve Oviedo.
- 3.485.—Doña Josefa M. de A. Fernández Prado, sirve Málaga.
- 3.486.—Doña Petra Calderón González, sirve Badajoz.
- 3.487.—Doña Josefa Ferré Colet, sirve Barcelona.
- 3.488.—Doña Vicenta Saneho Barreira, sirve Barcelona.
- 3.491.—Doña María Piedad Bertrán Carceller, sirve Gerona.
- 3.492.—Doña Clotilde Pérez Aguado, sirve Cádiz.
- 3.493.—Doña Josefa Vila Riera, sirve Gerona.
- 3.494.—Doña Aurora Martín de la Monja, sirve Lérida.
- 3.496.—Doña Lucía Calle Matesanz, sirve Toledo.
- 3.497.—Doña Fernanda Menéndez Alonso, sirve Orense.
- 3.498.—Doña Francisca Borrego Borrego, sirve Salamanca.
- 3.499.—Doña Salvadora Cartamir y G. del Peral, sirve Ciudad Real.
- 3.500.—Doña Lorenza Peña Garrido, sirve Lérida.
- 3.501.—Doña Teresa Nolla Mestre, sirve Barcelona.
- 3.502.—Doña Antonia Barreiro López, sirve Lugo.
- 3.503.—Doña Martina Yagüe García, sirve Segovia.
- 3.504.—Doña Julia Calvete Hernández, sirve Guadalajara.
- 3.505.—Doña María Casimira C. Rodríguez, sirve Oviedo.
- 3.506.—Doña Vicenta Alacréu Pascual, sirve Valencia.
- 3.507.—Doña Petra Pedro Zarzoso, sirve Castellón.
- 3.509.—Doña María de los Dolores León González, sirve Sevilla.
- 3.510.—Doña Paula Escoda Sancho, sirve Tarragona.
- 3.511.—Doña Hipólita T. Gallego Castillo, sirve Cuenca.
- 3.512.—Doña Antonia Pous y Tomás, hasta su fallecimiento en 13 de marzo de 1941, sirvió Baleares.
- 3.514.—Doña Soledad Carabes Fernández, sirve Santander.
- 3.516.—Doña Cándida Pérez Viejo, sirve Barcelona.
- 3.517.—Doña Rosa Xandri Pich, sirve Barcelona.
- 3.518.—Doña Cándida Zazán Campos, sirve Zaragoza.
- 3.519.—Doña Victoria Doffos Barreira, sirve Tarragona.
- 3.520.—Doña María Cecilia Tomás y Andrés, hasta su jubilación en 18 de abril de 1941, sirvió Murcia.
- 3.521.—Doña María Guadalupe Jorge Marzal, sirve Zamora.
- 3.523.—Doña Práxedes Martínez Carbonell, sirve Madrid.
- 3.524.—Doña Angela Ibarra Asensio, sirve Alicante.
- 3.525.—Doña Dolores Rejano Casares, sirve Granada.
- 3.526.—Doña Francisca González Vignagre, sirve Badajoz.
- 3.527.—Doña Tomasa I. López Marcos, sirve Albacete.
- 3.528.—Doña Pilar Martín Cobos, sirve Granada.
- 3.529.—Doña María Araceli Fernández Bonilla, sirve Ciudad Real.
- 3.530.—Doña Encarnación Hernández Comerón, sirve Salamanca.
- 3.531.—Doña Brígida R. S. y Sánchez Barbudo, sirve Madrid.
- 3.532.—Doña Gregoria Requejo y Lafuente, sirve Vizcaya.
- 3.533.—Doña Juana Sánchez Quintero, sirve Cádiz.
- 3.534.—Doña María del R. Marchán Vélez, sirve Cádiz.
- 3.535.—Doña Victoria Garrido Vázquez, sirve Soria.
- 3.537.—Doña Rosario Díez Hernández, sirve Granada.
- 3.539.—Doña Margarita Gómez Ramírez, sirve Guadalajara.
- 3.540.—Doña Vicenta Vázquez Muñoz, sirve Ciudad Real.
- 3.541.—Doña Mercedes Blanco Conde, sirve Orense.
- 3.542.—Doña Adelina García Jimeno, sirve Valencia.
- 3.543.—Doña Antonia Gálvez de las Heras, sirve Ciudad Real.
- 3.545.—Doña Carmen Martínez Arribas, sirve Ouenca.
- 3.547.—Doña Florentina Matas Mons, sirve Barcelona.
- 3.549.—Doña Amparo López Plaza, sirve Cuenca.
- 3.550.—Doña María Murias Toledano, sirve Jaén.
- 3.551.—Doña Juana Alonso Perotas, sirve Salamanca.

- 3.552.—Doña Camila Vallverdés Martí, sirve Lérida.
- 3.553.—Doña Bienvenida Vallano Antón, sirve Madrid.
- 3.554.—Doña María Monserrat Minquella Casaball, sirve Lérida.
- 3.555.—Doña Martina Criado Orellana, sirve Pontevedra.
- 3.556.—Doña Carmen Permúy Rey, sirve Cuenca.
- 3.557.—Doña Amelia Gómez Olmedo, sirve Madrid.
- 3.558.—Doña Luisa González López, sirve Lugo.
- 3.560.—Doña María Pilar Martínez Alvarez, sirve Zaragoza.
- 3.561.—Doña Manuela Tornés Nande, sirve Huesca.
- 3.562.—Doña Emilia Miralles, sirve Barcelona.
- 3.563.—Doña Tomasa A. de Castro Larraz, sirve Zaragoza.
- 3.564.—Doña Modesta Pindo Padilla, sirve Zaragoza.
- 3.565.—Doña Edelfina Fariña Naya, sirve Teruel.
- 3.566.—Doña Sabina Puebla de Roa, sirve Zaragoza.
- 3.567.—Doña Patrocinio Lorente Cabezas, sirve Zaragoza.
- 3.568.—Doña Juliana Beraterrechea Apecechea, sirve Navarra.
- 3.569.—Doña Piedad Villacampa Gil, sirve Zaragoza.
- 3.570.—Doña Teresa Barrera Saurín, sirve Guipúzcoa.
- 3.571.—Doña Pilar Gallego Nieto, sirve Zaragoza.
- 3.572.—Doña Emilia Maza Marcellán, sirve Huesca.
- 3.573.—Doña Pabla Cebrián Gutiérrez, sirve Ciudad Real.
- 3.574.—Doña Pilar Tomey Bueno, sirve Zaragoza.
- 3.575.—Doña María Morlán Lafarga, sirve Lérida.
- 3.576.—Doña Eladia Romero Calvo, sirve Huesca.
- 3.577.—Doña Josefa Forcadell Nadal, sirve Jaén.
- 3.578.—Doña Francisca Viñuales Pano, sirve Zaragoza.
- 3.579.—Doña Amalia L. de Guevara Hernando, sirve Córdoba.
- 3.580.—Doña Xaviera Beaumont Eserverri, sirve Navarra.
- 3.581.—Doña Alberta Villar Cañas, sirve Logroño.
- 3.582.—Doña Estefanía Castroviejo Martínez, sirve Alicante.
- 3.583.—Doña Jacinta Royo Liarte, sirve Zaragoza.
- 3.584.—Doña Felisa Babadilla Vitorino, sirve Ciudad Real.
- 3.585.—Doña Pilar Pérez Sanz, sirve Zaragoza.
- 3.586.—Doña Felisa Cristóbal Gascón, sirve Jaén.
- 3.587.—Doña Antonia Goyenechea Izquierdo, sirve Zaragoza.
- 3.588.—Doña Emilia Rodón Elías, sirve Teruel.
- 3.589.—Doña Clotilde Fuertes Gil, sirve Teruel.
- 3.590.—Doña Casilda Fernández y Fernández, sirve Oviedo.
- 3.591.—Doña Asunción Carreño Rodrigo, sirve Valladolid.
- 3.592.—Doña Vicenta Sierra Hernández, sirve Segovia.
- 3.595.—Doña Oliva Peruyero Covie-la, sirve Oviedo.
- 3.596.—Doña Remedios García Alvarez, sirve Oviedo.
- 3.597.—Doña Divina Maceda López, sirve Madrid.
- 3.599.—Doña María del R. Garrido Pérez, sirve León.
- 3.601.—Doña Sara Alvarez y Alvarez, sirve Oviedo.
- 3.602.—Doña María Villar Martínez, sirve León.
- 3.604.—Doña María Isabel Blanco Rivero, sirve Oviedo.
- 3.605.—Doña María de los Dolores Pérez Bancos, sirve Oviedo.
- 3.606.—Doña Daniela García Sastre, sirve León.
- 3.607.—Doña Ubalda Avello y Avello, sirve Oviedo.
- 3.608.—Doña María Concepción Alonso Fernández, sirve Oviedo.
- 3.609.—Doña Isidra Gómez Cabezas, sirve Madrid.
- 3.610.—Doña María Ana Mariñas Martínez, sirve Burgos.
- 3.611.—Doña Enriqueta Antolín García, sirve Badajoz.
- 3.612.—Doña Anuncia de Paz Cavero, sirve León.
- 3.613.—Doña Julia de las Heras López, sirve Valladolid.
- 3.614.—Doña Petronila Saiz Moral, sirve Guipúzcoa.
- 3.615.—Doña Florentina López Lago, sirve Santander.
- 3.616.—Doña Otilia Huidobro Martínez, sirve Burgos.
- 3.617.—Doña Constantina Uranga Inchausti, sirve Alava.
- 3.619.—Doña Enriqueta de Garay Isusi, sirve Santander.
- 3.622.—Doña Dionisia Arce Martínez, sirve Valladolid.
- 3.623.—Doña Paula Jofre Cantalapiedra, sirve Alicante.
- 3.625.—Doña Flora Casaus Ledesma, sirve Vizcaya.
- 3.626.—Doña Carmen de la Vega Tudela, sirve Vizcaya.
- 3.627.—Doña Valentina Vadillo Bidasolo, hasta su excedencia en 3 junio 1941, sirvió Vitoria.
- 3.628.—Doña Isidora Goiri Pérez-Saracho, sirve Vizcaya.
- 3.629.—Doña Inés Cura Gómez, sirve Avila.
- 3.630.—Doña Ascensión Arroyo Ce-rezo, sirve Valladolid.
- 3.631.—Doña María C. Calleja Pérez, sirve Valladolid.
- 3.632.—Doña Pilar Casares García, sirve Cáceres.
- 3.634.—Doña María Esperanza Coca Muñoz, sirve Valladolid.
- 3.636.—Doña María Manuela Montañejo Torren, sirve Vizcaya.
- 3.637.—Doña María Mercedes Crespo Abascal, sirve Palencia.
- 3.638.—Doña Teodora Gómez Segovia, sirve Madrid.
- 3.639.—Doña Fermina Núñez Austenech, sirve Santander.
- 3.640.—Doña Elvira Alorza Landa, sirve Ciudad Real.
- 3.641.—Doña Luciana Ruiz Rodríguez, sirve Vizcaya.
- 3.642.—Doña Matilde Jiménez Blázquez, sirve Avila.
- 3.642 bis.—Doña Manuela Martín Cruces, sirve Córdoba.
- 3.643.—Doña Josefa López Avisbal, sirve Córdoba.
- 3.644.—Doña Socorro Hernández y Hernández, sirve Zamora.
- 3.645.—Doña María Josefa Muñoz Gómez, sirve Sevilla.
- 3.646.—Doña Emiliana Bueno Hernando, sirve Ciudad Real.
- 3.647.—Doña Pilar Estrada Pozuelo, sirve Córdoba.
- 3.649.—Doña Petra Pérez Alzá, sirve Sevilla.
- 3.650.—Doña Dolores Madueño Fuentes, sirve Málaga.
- 3.651.—Doña Mercedes Mota Salado, sirve Sevilla.
- 3.652.—Doña Ceferina Ipiña Echevarría, sirve Vizcaya.
- 3.654.—Doña Matilde García Núñez, sirve Badajoz.
- 3.655.—Doña María Pilar Esquivel y Torrejimenó, sirve Granada.
- 3.656.—Doña María Jurado Serrano, sirve Las Palmas.
- 3.657.—Doña Purificación Argente del Castillo, sirve Granada.
- 3.658.—Doña Julia Monasterio Montes, sirve Málaga.
- 3.659.—Doña María Carmen Fernández Peña, sirve Jaén.
- 3.660.—Doña Trinidad González Cañas, sirve Granada.
- 3.661.—Doña Carmen Alonso Fernández, sirve Málaga.
- 3.662.—Doña Carmen Morales y Durán, sirve Córdoba.
- 3.664.—Doña Amelia Boch Sánchez, sirve Badajoz.
- 3.665.—Doña María P. Zubieta Echevarría, sirve Vizcaya.
- 3.666.—Doña María del Carmen Varela González, sirve Madrid.
- 3.667.—Doña Matilde Ariza Torres, sirve Sevilla.
- 3.668.—Doña María Magdalena Carballar Carriedo, sirve Málaga.
- 3.669.—Doña Isabel Algarra Alvarez, sirve Málaga.
- 3.670.—Doña Luisa Hernández Granero, sirve Granada.
- 3.671.—Doña Natividad Collado Moreno, sirve Granada.

- 3.672.—Doña Africa María Sánchez Trincado, sirve Toledo.
- 3.673.—Doña Agueda Carmona Vargas, sirve Málaga.
- 3.675.—Doña Gracia Rubio Molinero, sirve Granada.
- 3.676.—Doña Trinidad Ruiz Navarro, sirve Málaga.
- 3.677.—Doña Delfina de Blas Blanco sirve Santander.
- 3.678.—Doña Elena Fernández Sánchez, sirve Córdoba.
- 3.679.—Doña María C. Torro Mora, sirve Alicante.
- 3.680.—Doña Carmen de la Higuera Jaldo, sirve Granada.
- 3.681.—Doña María Pilar Vega García Cembranos, sirve León.
- 3.682.—Doña Concepción Sánchez Rodríguez, sirve Badajoz.
- 3.683.—Doña Adela de Llanos Mata, hasta su fallecimiento en 12 abril 1941, sirvió León.
- 3.684.—Doña Engracia Molinero Aragüas, sirve Huesca.
- 3.685.—Doña Amelia Planchuelo Fernández, sirve Madrid.
- 3.686.—Doña Aurora Fernández García, sirve Oviedo.
- 3.687.—Doña Ana Navarro Fuentes, sirve Málaga.
- 3.688.—Doña Juana María Torres León, sirve Jaén
- 3.689.—Doña Teresa Rodríguez Exojo, sirve Huelva.
- 3.900.—Doña Dolores Montilla Benítez, sirve Málaga.
- 3.691.—Doña Dolores Caraballo Renia, sirve Badajoz.
- 3.692.—Doña Enriqueta Cárdenas Sevilla, sirve Málaga.
- 3.693.—Doña Petra Valentín Manuel, sirve Valladolid.
- 3.694.—Doña María del Carmen Moreno García, sirve Córdoba.
- 3.695.—Doña María del Carmen Morales Martín, sirve Málaga.
- 3.696.—Doña Clara Garrido Fernández, sirve Sevilla.
- 3.697.—Doña María Solares Riaño, sirve León.
- 3.699.—Doña Ana Domínguez Gil, sirve Sevilla.
- 3.700.—Doña Ruperta Oliva Castro, sirve Sevilla.
- 3.701.—Doña María Luz Rico Cano, sirve Córdoba.
- 3.702.—Doña Amparo Virto González, sirve Badajoz.
- 3.703.—Doña Dolores Lozano González, sirve Córdoba.
- 3.704.—Doña Carmen Aneas Martín, sirve Málaga.
- 3.705.—Doña Manuela Buendía Hernández, sirve Huelva.
- 3.707.—Doña Alberta Gutiérrez Sanz, sirve Valladolid.
- 3.708.—Doña Angélica Jiménez Rayo, sirve Granada.
- 3.709.—Doña María Gandía Buforn, sirve Valencia.
- 3.710.—Doña María del Carmen Valero Jimeno, sirve Valencia.
- 3.711.—Doña María del Pilar Hernández Esteban, sirve Valencia.
- 3.712.—Doña María Encarnación Pastor Albor, sirve Castellón.
- 3.713.—Doña Amelia Pérez del Cerro, sirve Castellón.
- 3.714.—Doña Rosa Tatay y Saiz, sirve Cádiz.
- 3.715.—Doña Desamparados Esguig Gómez, sirve Valencia.
- 3.716.—Doña Vicenta Navarro Guier, sirve Valencia.
- 3.717.—Doña Concesa Navarro Navarro, sirve Salamanca.
- 3.718.—Doña Desamparados León Villanueva, sirve Valencia.
- 3.719.—Doña Angela Rodríguez Rebollo, sirve Cáceres.
- 3.721.—Doña Rosario Albert Caballero, sirve Alicante.
- 3.722.—Doña María Josefa Miñambres Pinto, sirve Zamora.
- 3.723.—Doña Andrea García Encinas, sirve Salamanca.
- 3.724.—Doña Fidela Cruz Arévalo, sirve Cáceres.
- 3.725.—Doña Juliana Sahagún Asensio, sirve Valladolid.
- 3.726.—Doña Antonia Pascual Ramos, sirve Salamanca.
- 3.727.—Doña Juana Gutiérrez Flores, sirve Salamanca.
- 3.728.—Doña Bonifacia Manso Manso, sirve Madrid.
- 3.729.—Doña María de la C. Fernández del Campo, sirve Salamanca.
- 3.731.—Doña Claudia Fernández García, sirve Cáceres
- 3.732.—Doña María Desamparados Igual Iatorre, sirve Valencia.
- 3.733.—Doña Dorotea C. Vilela Blanco, sirve Coruña.
- 3.734.—Doña Vicenta Cerveró y Grae, sirve Valencia.
- 3.736.—Doña Agustina Esteban Miguel, sirve Zamora
- 3.737.—Doña María de la P. Santos Iglesias, sirve Salamanca.
- 3.738.—Doña María F. García Rodríguez, sirve Salamanca.
- 3.739.—Doña María del Rosario Marco Sánchez, hasta su separación en 23 abril 1941, sirvió Madrid.
- 3.740.—Doña María de la Paz Carmen Rodríguez Estébanez, sirve Salamanca.
- 3.741.—Doña María del Amparo Rivas Sánchez, sirve Salamanca.
- 3.743.—Doña Verónica Rodríguez Bellido, hasta su fallecimiento en 23 junio 1941, sirvió Salamanca.
- 3.744.—Doña Rosa Montero Ramos, sirve Cáceres.
- 3.745.—Doña Matilde Chefa Pla, sirve Castellón.
- 3.746.—Doña Sabina Avila Pablos, sirve Salamanca.
- 3.747.—Doña Domiciana García Delgado, sirve Salamanca.
- 3.748.—Doña Antonia Mifsud Grau, sirve Valencia.
- 3.749.—Doña María Merino Marqués, sirve Badajoz.
- 3.750.—Doña María del Campo García Edo, sirve Albacete.
- 3.751.—Doña Filomena Ordiñaga Palatxí, sirve Albacete.
- 3.752.—Doña Rosa Llacer Flores, sirve Valencia.
- 3.753.—Doña María Adela Seguí Jordá, sirve Alicante.
- 3.754.—Doña Adela Arroyo Carceller, sirve Valencia.
- 3.755.—Doña Consolación Olaso Iborra, sirve Valencia.
- 3.756.—Doña Cayetana Cativiela Ayñitete, sirve Huesca.
- 3.757.—Doña María Antonia González Trijillano, sirve Avila.
- 3.758.—Doña Remedios Salabert Alcalde, sirve Valencia.
- 3.759.—Doña María Cayón Delgado, sirve Salamanca.
- 3.760.—Doña Agueda Martín Gutiérrez, sirve Salamanca.
- 3.762.—Doña Amparo Navarro Martínez, sirve Valencia.
- 3.763.—Doña Milagros Valls Ballester, sirve Valencia.
- 3.764.—Doña Micaela Rodríguez Sánchez, sirve Salamanca.
- 3.765.—Doña Carmen Rebollo Rodríguez, sirve Zamora.
- 3.766.—Doña Ramona Cabanillas, sirve Pontevedra.
- 3.767.—Doña Paulina Solano Aguilera, sirve Cádiz.
- 3.768.—Doña María Ana Díaz Bectanzos, sirve Pontevedra.
- 3.769.—Doña Gloria Bouzas Lois, sirve Pontevedra.
- 3.770.—Doña Juliana González Herrero, sirve Málaga.
- 3.771.—Doña Elaudina Casas Sánchez, sirve Pontevedra.
- 3.772.—Doña María Fernández Carbajo, sirve Pontevedra.
- 3.773.—Doña María Galera Rubio, sirve Málaga.
- 3.774.—Doña Victoriana Lozano Bartolomé, sirve Orense.
- 3.775.—Doña María Ramona Vázquez López, sirve Coruña.
- 3.776.—Doña Rita López de Arvina, sirve Vizcaya.
- 3.777.—Doña Josefa Sánchez Abellada, sirve Coruña.
- 3.778.—Doña Efigenia Copperi Mayo, sirve Orense.
- 3.779.—Doña Caridad Villar Martín, sirve Valladolid.
- 3.780.—Doña Hortensia Medal Filgueira, sirve Madrid.
- 3.781.—Doña Delfina Rey Iglesias, sirve Orense.
- 3.782.—Doña María Pazos López, sirve Coruña.
- 3.783.—Doña Carmen Troncoso Ballejo, sirve Coruña.
- 3.784.—Doña María Amelia Gallego Martínez, sirve Pontevedra.

- 3.785.—Doña María Somoza Ledo, sirve Orense.
- 3.786.—Doña Asunción Calvo y Alonso, sirve Coruña.
- 3.787.—Doña Regina García Feliz, sirve Lugo.
- 3.788.—Doña Francisca Vilaríño Golpe, sirve Coruña.
- 3.789.—Doña Eledia Gontán Maiño, sirve Pontevedra.
- 3.790.—Doña Francisca Santamaría Pincias, sirve Zamora.
- 3.791.—Doña Teodolinda Justo García, sirve Orense.
- 3.793.—Doña Melida F. Gómez Martín, sirve Coruña.
- 3.794.—Doña María del C. Alvarez López, sirve Coruña.
- 3.795.—Doña Obdulia Pacheco Navas, sirve Pontevedra.
- 3.796.—Doña Carmen Villares Torres, sirve Coruña.
- 3.797.—Doña María Salomé López Bermúdez, sirve Pontevedra.
- 3.798.—Doña Aurelia Barreiro Rodríguez, sirve Pontevedra.
- 3.799.—Doña Pura Miño Seoane, sirve Lugo.
- 3.800.—Doña Angeles Sánchez Silva, sirve Orense.
- 3.801.—Doña Corona Pazo Alvarez, sirve Pontevedra.
- 3.803.—Doña Josefa María Gil Castro, sirve Pontevedra.
- 3.805.—Doña Dolores Sarandeses Gutiérrez, sirve Pontevedra.
- 3.806.—Doña Felisa Lorenzo Canouira, sirve Lugo.
- 3.807.—Doña Josefa Martínez González, sirve Lugo.
- 3.808.—Doña Matilde Quintas Sánchez, sirve Coruña.
- 3.809.—Doña María de los Dolores Cobas Costas, sirve Pontevedra.
- 3.810.—Doña Carmen Pavia Mayol, sirve Albacete.
- 3.811.—Doña María Carmen Méndez Otero, sirve Coruña.
- 3.812.—Doña Perfecta Alvarez Rubio, sirve León.
- 3.813.—Doña Ana Arias Adame, sirve Orense.
- 3.814.—Doña María Carmen Salgado Blanco, sirve Orense.
- 3.815.—Doña Antonia Novoa Suárez, sirve Orense.
- 3.816.—Doña María Carmen Pérez Gómez, sirve Coruña.
- 3.817.—Doña Modesta Vázquez Gutiérrez, sirve Murcia.
- 3.819.—Doña Consuelo Surribas Pérez, sirve Orense.
- 3.820.—Doña Mercedes Martín García, sirve Murcia.
- 3.821.—Doña Concepción Ruiz Villanueva, sirve Málaga.
- 3.822.—Doña Francisca Sánchez Martín, sirve Cáceres.
- 3.823.—Doña Agapita Villar Casaseca, sirve Zamora.
- 3.824.—Doña Antonia Rivas Robeira, sirve León.
- 3.825.—Doña Elvira Losada González, sirve Coruña.
- 3.828.—Doña Higinia Villar Francisco, sirve Orense.
- 3.827.—Doña Antonia Rodríguez y Rodríguez, sirve Granada.
- 3.828.—Doña María de los R. Jiménez Martínez, sirve Málaga.
- 3.829.—Doña Rita Salguero Carballo, sirve Coruña.
- 3.830.—Doña Antonia Hernández Fiesta, sirve Málaga.
- 3.831.—Doña Consuelo de la E. Montolieu Torán, sirve Castellón.
- 3.832.—Doña Virginia Pérez Pozo, sirve Granada.
- 3.833.—Doña Angela Abelleiro Rodríguez, sirve Zamora.
- 3.834.—Doña Magdalena Martínez Ortiz, sirve Málaga.
- 3.835.—Doña María Asunción Vázquez Martínez, sirve Valencia.
- 3.836.—Doña María Patrocinio Fonfría y Violeta, sirve Castellón.
- 3.837.—Doña Mercedes Victoria Martínez, sirve Castellón.
- 3.838.—Doña Saturnina López Rey, sirve Guipúzcoa.
- 3.839.—Doña María Josefa Ruiz Madrid, sirve Vizcaya.
- 3.840.—Doña Catalina García Pascual, sirve Vizcaya.
- 3.841.—Doña Rosario Barcalá Mate, sirve Santander.
- 3.842.—Doña Constancia Maestro Díez, sirve Burgos.
- 3.843.—Doña Heliodora Gil López, sirve Avila.
- 3.844.—Doña María Pilar Aparicio Barrueco, sirve León.
- 3.845.—Doña Aurora Santos de la Iglesia, sirve Salamanca.
- 3.846.—Doña Teófila García Varela, sirve Zamora.
- 3.847.—Doña Purificación Bellido Bellido, sirve Sevilla.
- 3.848.—Doña María de la T. Heras Hernández, sirve Avila.
- 3.849.—Doña Petra Cabeza de Vega, sirve Salamanca.
- 3.850.—Doña Francisca Recuero Lozano, sirve Salamanca.
- 3.851.—Doña Castora Sanchidrián Gómez, sirve Avila.
- 3.853.—Doña María* del Rosario Estrada Mozo, sirve Zamora.
- 3.854.—Doña Maximina Muñoz Alonso, sirve Salamanca.
- 3.855.—Doña Restituta Bautista Hernández, sirve Salamanca.
- 3.856.—Doña Virginia García Camboloro, sirve Salamanca.
- 3.857.—Doña Matilde T. Merino Alvarez, sirve Madrid.
- 3.858.—Doña Josefa Caballero Iglesias, sirve Toledo.
- 3.859.—Doña Francisca González Martín, sirve Salamanca.
- 3.860.—Doña Juliana Zurro Pacheco, sirve Salamanca.
- 3.861.—Doña Felisa Lorenzo Herrera, sirve Zamora.
- 3.862.—Doña Eleuteria Bascones Hidalgo, sirve Cáceres.
- 3.863.—Doña Paula Cortés Cepero, sirve Ciudad Real.
- 3.864.—Doña Angeles Chapero Aduliz, sirve Guipúzcoa.
- 3.865.—Doña Patrocinio Cendiero Curiel, sirve Toledo.
- 3.866.—Doña María Esteban Cavia, sirve Guipúzcoa.
- 3.867.—Doña Julia Caminal Palatxi, sirve Madrid.
- 3.868.—Doña Nemesia Agullera Durán, sirve Ciudad Real.
- 3.869.—Doña Justa Merino Medina, sirve Guadalajara.
- 3.870.—Doña Elena Martín Martín, sirve Cáceres.
- 3.871.—Doña Antonia Ruiz Saiz, sirve Toledo.
- 3.872.—Doña Ana María Alemany Climet, sirve León.
- 3.874.—Doña Josefa Soriano González, sirve Cuenca.
- 3.875.—Doña Joaquina de los R. Durán Muñoz, sirve Granada.
- 3.876.—Doña María de la O. Legá Manrique, sirve Santa Cruz de Tenerife.
- 3.877.—Doña Francisca García Fernández, sirve Logroño.
- 3.878.—Doña María de los D. Bueno Galán, sirve Toledo.
- 3.879.—Doña Higinia de la Hera Peniza, sirve Salamanca.
- 3.880.—Doña María de la C. Jover Hernández, sirve Zaragoza.
- 3.881.—Doña Esperanza Huerta Barrera, sirve Zaragoza.
- 3.882.—Doña Rufina Castro Torralba, sirve Huesca.
- 3.883.—Doña Francisca Aranjuelo Herce, sirve Guipúzcoa.
- 3.884.—Doña Ana María González Laus, sirve Cuenca.
- 3.885.—Doña María Angela García Priego, sirve Cuenca.
- 3.886.—Doña María Cristina Villars Villar, sirve Logroño.
- 3.887.—Doña María de la Cruz Esteban Felez, sirve Teruel.
- 3.888.—Doña Plácida Antolín Villanova, sirve Teruel.
- 3.889.—Doña Emilia Salvador Cabrera, sirve Madrid.
- 3.890.—Doña María del Pilar Soriano Castro, sirve Teruel.
- 3.892.—Doña María de la Torriente Aguirre, sirve Madrid.
- 3.893.—Doña María Aceña Juárez, sirve Madrid.
- 3.895.—Doña Desamparados Jimeno Lluch, sirve Valencia.
- 3.896.—Doña Victorina de Miguel Jiménez, sirve Madrid.
- 3.897.—Doña Numila Gangas Larriñua, sirve Valencia.
- 3.898.—Doña Desamparados Calvo García, sirve Valencia.
- 3.899.—Doña Sefafina Bolufer Abellá, sirve Alicante.

3.900.—Doña María Asuar Rico, sirve Alicante.
 3.901.—Doña Rosa Bañuls Juan, sirve Valencia.
 3.902.—Doña Ana Sánchez Vicent, sirve Albacete.
 3.903.—Doña Brígida Cerdón Cille ros, sirve Burgos.
 3.904.—Doña Encarnación Balaguer Pérez, sirve Valencia.
 3.905.—Doña Rosa Segura Coclet, sirve Castellón.
 3.906.—Doña Antonia Donderis Almenar, sirve Valencia.
 3.907.—Doña María Pilar Matallana Gómez, sirve Toledo.
 3.908.—Doña Casimira Casas Sánchez, sirve Pontevedra.
 3.909.—Doña Carmen Arcos García, sirve Orense.
 3.910.—Doña Regina Falcón Domínguez, sirve Orense.
 3.911.—Doña Antonia de la Torre Martínez, sirve Coruña.
 3.912.—Doña María del Carmen Rúa Meira, sirve Coruña.
 3.913.—Doña Camila Rodríguez Fernández, sirve Orense.
 3.914.—Doña Soledad Rodríguez López, sirve Orense.
 3.915.—Doña María Josefa Besteiro Díaz, sirve Lugo.
 3.916.—Doña Ramona Osende Botana, sirve Coruña.
 3.917.—Doña Catalina Gallert Reverté, sirve Barcelona.
 3.918.—Doña María González Lorenzo, sirve Lugo.
 3.919.—Doña Eugenia Reig Lage, sirve Barcelona.
 3.920.—Doña María Urgel Borsot, sirve Tarragona.
 3.921.—Doña Dolores Moliner Marco, sirve Castellón.
 3.922.—Doña Elvira Oviols Puigdenegolas, sirve Barcelona.
 3.923.—Doña María Consuelo Mayo Valcárcel, sirve León.
 3.924.—Doña María Cinta González Ossó, sirve Barcelona.
 3.925.—Doña Concepción Curi Martí, sirve Barcelona.
 3.927.—Doña Francisca Pous Grau, sirve Barcelona.
 3.928.—Doña Pilar Montardit Rebolé, sirve Barcelona.
 3.929.—Doña Elisa Agustí Casadevall, sirve Barcelona.
 3.930.—Doña Concepción Boret Bastons, sirve Gerona.
 3.931.—Doña María del Carmen López Romero, sirve Toledo.
 3.932.—Doña Asunción Alvarez Vandellós, sirve Tarragona.
 3.933.—Doña Francisca Hervás Miguel, sirve Barcelona.
 3.934.—Doña Teresa Font Clot, sirve Tarragona.
 3.935.—Doña María de la C. Fernández Argüelles, sirve Barcelona.
 3.936.—Doña Elvira González Taboara, sirve Pontevedra.

3.937.—Doña Carmen Audet Santesmanes, sirve Burgos.
 3.938.—Doña Concepción Vicerés Font, sirve Tarragona.
 3.939.—Doña Dolores Roig Pomés, sirve Barcelona.
 3.940.—Doña Fé Ledo Barja, sirve Coruña.
 3.941.—Doña Margarita Florit Anglada, sirve Baleares.
 3.942.—Doña Josefa de As Vivas, sirve Barcelona.
 3.943.—Doña Carmen Cardona Cafiet, sirve Barcelona.
 3.944.—Doña Josefa Vallés Vila, sirve Barcelona.
 3.945.—Doña Miguella Alcoverro Gassull, sirve Barcelona.
 3.946.—Doña Teresa Vila Arrufat, sirve Barcelona.
 3.947.—Doña María de Mesa Altuna, sirve León.
 3.948.—Doña Adela Más Pipó, sirve Barcelona.
 3.949.—Doña Rita Sala Pagés, sirve Tarragona.
 3.951.—Doña Antonia Jane Gonfaust, sirve Barcelona.
 3.953.—Doña María Vall Figuerola, sirve Barcelona.
 3.954.—Doña María Dolores Vila Cañadas, sirve Gerona.
 3.955.—Doña María Asunción Turmo Pujol, sirve Tarragona.
 3.956.—Doña Ramona Miguel Martí, sirve Tarragona.
 3.958.—Doña Mercedes Sala Bonet, sirve Barcelona.
 3.959.—Doña Teresa Torres Ullastre, sirve Barcelona.
 3.960.—Doña Manuela del Río Boó, sirve Coruña.
 3.961.—Doña Concepción Caidas Vilarde, sirve Barcelona.
 3.962.—Doña Encarnación Carbonell Sena, sirve Valencia.
 3.963.—Doña Juana Lamana Coronas, sirve Valencia.
 3.964.—Doña Eulalia Villalonga Vidal, sirve Baleares.
 3.965.—Doña Josefa Crespo Bóveda, sirve Coruña.
 3.966.—Doña Odozinda Migal Otero, sirve Coruña.
 3.967.—Doña Teresa Barrios Sancho, sirve Cádiz.
 3.968.—Doña María A. Moyo Lahoz, sirve Zaragoza.
 3.969.—Doña María Batllé Miquelarena, sirve Barcelona.
 3.970.—Doña Juana F. San Antonio Osona, sirve Guadalajara.
 3.971.—Doña Adelaida Saiz Moral, sirve Burgos.
 3.972.—Doña Enriqueta Soler Fando, sirve Soria.
 3.973.—Doña Leonor Coy Figuera, sirve Barcelona.
 3.974.—Doña Joaquina Solá Galobar, sirve Barcelona.

3.975.—Doña María Luisa Martínez Bres, sirve Huesca.
 3.977.—Doña Julia Gascoñana Bericat, sirve Zaragoza.
 3.978.—Doña Catalina Granado Cabrera, sirve Toledo.
 3.979.—Doña Margarita Balaguer Amengual, sirve Baleares.
 3.980.—Doña María Adoración Díez Jiménez, sirve Toledo.
 3.981.—Doña Pilar García Blanco, sirve Murcia.
 3.982.—Doña María de la E. Alvarez Bermejo, sirve Madrid.
 3.983.—Doña María Hernández Fernández, sirve Salamanca.
 3.984.—Doña Felipa D. Morán Martínez, sirve Cáceres.
 3.985.—Doña Crescencia Pérez Sáez, sirve Santander.
 3.986.—Doña María Concepción Puentes Peña, sirve Burgos.
 3.987.—Doña Teodora Aguado Sandino, sirve Burgos.
 3.988.—Doña Ezequiel García Solalindo, hasta su jubilación en 31 de agosto de 1941, sirvió Guadalajara.
 3.989.—Doña Juana Marquina Segura, sirve Burgos.
 3.990.—Doña Francisca Puechaldón de Grado, sirve Valencia.
 3.992.—Doña Aurora Permuy Rey, sirve Madrid.
 3.993.—Doña María del Rosario González Gómez, sirve Cádiz.
 3.994.—Doña Celestina Naveira González, sirve Toledo.
 3.995.—Doña Juana Fajardo Negrín, sirve Las Palmas.
 3.996.—Doña María Josefa Hernández Criado, sirve Cáceres.
 3.997.—Doña María Manuela Rubio Velasco, hasta su jubilación en 2 de julio de 1941, sirvió Huelva.
 3.998.—Doña Eleuteria N. Soco Betancourt, sirve Santa Cruz de Tenerife.
 3.999.—Doña Josefa Manrique Ramírez, sirve Las Palmas.
 4.000.—Doña Carmen Pérez Andrés, sirve Valencia.
 4.001.—Doña Isabel María Gol Gil, sirve Albacete.
 4.003.—Doña Amparo Zaragoza Zaragoza, sirve Alicante.
 4.004.—Doña María de los Dolores Cafranga González, sirve Cádiz.
 4.005.—Doña Rosario Presas Sánchez, sirve Cádiz.
 4.006.—Doña Joaquina Benítez Vacas, sirve Badajoz.
 4.007.—Doña María del Rosario Ramos Cabrera, sirve Las Palmas.
 4.008.—Doña Isabel Casañas Padrón, sirve Las Palmas.
 4.009.—Doña Carmen Garzón Pérez, sirve Huelva.
 4.010.—Doña María de las Mercedes León Toribio, sirve Badajoz.
 4.013.—Doña Angeles Vázquez Farreres, sirve Toledo.

- 4.014.—Doña María del C. Valle Franco, sirve Ciudad Real.
- 4.015.—Doña Mercedes Fernández Martínez, sirve Sevilla.
- 4.016.—Doña Ana Cuevas Jiménez, sirve Sevilla.
- 4.017.—Doña María Nieves Machín Martín, sirve Santa Cruz de Tenerife.
- 4.018.—Doña Concepción Tomás Soler, sirve Murcia.
- 4.019.—Doña Julia Cruz Pérez, sirve Madrid.
- 4.020.—Doña María Socorro Polo Ración, sirve Coruña.
- 4.023.—Doña María del Campo Rodríguez, sirve Avila.
- 4.024.—Doña María A. Alarcón Delgado, sirve Madrid.
- 4.025.—Doña María de los Dolores A. Ríos, sirve Ciudad Real.
- 4.026.—Doña Petra Varela Sanz, sirve Toledo.
- 4.027.—Doña Carmen Motril Banchalía, sirve León.
- 4.028.—Doña Isidra Pascual Maya, sirve Guadalajara.
- 4.029.—Doña María Josefa Rivas Gil, sirve Orense.
- 4.030.—Doña María del Carmen González, sirve Santa Cruz de Tenerife.
- 4.031.—Doña Antonia Ruiz Ramos, sirve Santa Cruz de Tenerife.
- 4.032.—Doña Claudia de la Santa Cruz, sirve Santa Cruz de Tenerife.
- 4.033.—Doña María Benítez Hernández, sirve Las Palmas.
- 4.035.—Doña Sofía Recio Ramos, sirve Barcelona.
- 4.036.—Doña María Cándida Martínez Hevia, sirve Coruña.
- 4.037.—Doña Amalia María Batalla, sirve Coruña.
- 4.038.—Doña María de la C. Alvarez Diaz, hasta su jubilación en 4 de febrero de 1941, sirvió Oviedo.
- 4.041.—Doña Joaquina Badía Marsol, sirve Lérida.
- 4.042.—Doña Teresa Balmarid Lizana, sirve Zaragoza.
- 4.043.—Doña Carmen Fonce López, sirve Lugo.
- 4.045.—Doña María Dolores Arango Varela, sirve Orense.
- 4.050.—Doña Concepción Berenguer Ortiz, sirve Murcia.
- 4.055.—Doña Magdalena Refojo Peireiro, sirve Lugo.
- 4.056.—Doña Amparo Castedo Pérez, sirve Lugo.
- 4.060.—Doña Carmen Maañón López, hasta su fallecimiento en 3 de abril de 1941, sirvió Lugo.
- 4.061.—Doña Francisca Sánchez García, sirve Córdoba.
- 4.062.—Doña Florinda Jamardo Crismán, hasta su fallecimiento en 1.º de abril de 1941, sirvió Coruña.
- 4.063.—Doña Norberta T. Díaz Fernández, sirve Lugo.
- 4.064.—Doña María del Carmen Domingo López, sirve Pontevedra.
- 4.073.—Doña María del Pilar Cabal González, sirve Oviedo.
- 4.079.—Doña Elvira Acebedo Rodríguez, sirve Orense.
- 4.084.—Doña María Modesta Díaz Castro, sirve Lugo.
- 4.085.—Doña Milagros Martínez Mourelo, sirve Lugo.
- 4.094.—Doña Filomena Freire Rivas, sirve Pontevedra.
- 4.095.—Doña Emilia Valverde Empeador, sirve Santander.
- 4.098.—Doña Julia.
- 4.101.—Doña Luisa Guerra Ulloa, sirve Badajoz.
- 4.103.—Doña María de la C. Sánchez Gutiérrez, hasta su jubilación en 8 de mayo de 1941, sirvió Almería.
- 4.105.—Doña Emilia Lobato Tornés, sirve Huesca.
- 4.107.—Doña María Casas Sánchez, sirve Teruel.
- 4.111.—Doña Generosa Díaz Ortiz, sirve Vizcaya.
- 4.114.—Doña Emilia Vicente García, hasta su jubilación en 30 de abril de 1941, sirvió Salamanca.
- 4.118.—Doña Hilaria I. García Martínez, sirve Valladolid.
- 4.123.—Doña Encarnación Crespo Sánchez, sirve Salamanca.
- 4.124.—Doña Jesusa Rebollo Cubillas, sirve León.
- 4.125.—Doña Concepción Requejo González, sirve Oviedo.
- 4.134.—Doña Rosalía Orte Fernández, sirve Soria.
- 4.135.—Doña Crisógona Fernández Martínez, sirve Soria.
- 4.136.—Doña María Luisa Prada López, sirve León.
- 4.138.—Doña Nemesia de Diego Aragón, sirve Cuenca.
- 4.140.—Doña María Josefa Pardal Piñeiro, sirve Pontevedra.
- 4.º Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden las siguientes Maestras:
- 581.—Doña Fernanda Barrionuevo Velasco, sirve Córdoba.
- 583.—Doña Josefa Balanzá Miguel, sirve Valencia.
- 589.—Doña Francisca Colomer Brugué, sirve Gerona.
- 591.—Doña María Josefa Ciurana Julve, sirve Valencia.
- 5.º Que asciendan al sueldo anual de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:
- 1.373.—Doña Ana Riera Alarcón, sirve Alicante.
- 1.374.—Doña Consuelo García Colmelo, sirve Coruña.
- 1.378.—Doña Concepción Farfán Martín, sirve Málaga.
- 1.380.—Doña Amparo Peláez Rodríguez, sirve Cádiz.
- 1.381.—Doña Anunciación Amor Lomas, sirve Zamora.
- 1.382.—Doña Lucía Campos Fernández, sirve Vizcaya.
- 1.385.—Doña Carolina Garcés Gómez, sirve Zaragoza.
- 1.386.—Doña Juliana Laborda Solanas, sirve Zaragoza.
- 1.387.—Doña Francisca Toribio Raposo, sirve Zamora.
- 1.388.—Doña Ludivina Ninfa López Sánchez, sirve Cádiz.
- 1.390.—Doña María del Carmen Balledó Benosa, sirve Barcelona.
- 6.º Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas anuales con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:
- 2.296.—Doña Germana Rey Crespo, sirve Pontevedra.
- 2.297.—Doña María del Carmen Lucena Juárez, sirve Málaga.
- 2.298.—Doña María de los A. Pastell Auber, sirve Gerona.
- 2.299.—Doña Francisca Vitini del Río, sirve Coruña.
- 2.300.—Doña María Ignacia Martínez Piñeiro, sirve Coruña.
- 2.301.—Doña María del C. Barreiro Figueras, sirve Pontevedra.
- 2.302.—Doña María Cristina Díaz Rodríguez, sirve Lugo.
- 2.303.—Doña Dolores Barreiro Uzal, sirve Coruña.
- 2.304.—Doña María del C. Freire Albadonedo, sirve Orense.
- 2.305.—Doña Castora Novoa Rodríguez, sirve Orense.
- 2.306.—Doña María Teresa Guerra Santano, sirve Cáceres.
- 2.307.—Doña Teresa Mosquera Manso, sirve Coruña.
- 2.308.—Doña Amelia Barnardes Santomé, sirve Pontevedra.
- 7.º Que asciendan al sueldo de 6.000 pesetas anuales con carácter provisional y efectos económicos de la fecha de la presente Orden, las siguientes Maestras:
- 4.143.—Doña María de la C. Higuero Ruiz, hasta su jubilación en 3 de julio de 1941, sirvió Huelva.
- 4.148.—Doña María A. Sánchez-Algaba y Correa, sirve Cuenca.
- 4.152.—Doña Petra Garrido Sancho, sirve Madrid.
- 4.159.—Doña María Otilia Fernández Pérez, sirve Orense.
- 4.162.—Doña María Angela Carré y Codromí, sirve Gerona.
- 4.164.—Doña Agueda Barahona Alonso, sirve Guadalajara.
- 4.166.—Doña Cándida Diego Duque, sirve Santander.
- 4.167.—Doña Rosalía Cima Martínez, sirve Oviedo.
- 4.172.—Doña Leonor Ford Graels, sirve Barcelona.
- 4.174.—Doña Virginia Sanz Alonso, sirve Oviedo.
- 4.176.—Doña Felipa Muñoz Lorenzo, sirve Valladolid.

- 4.177.—Doña María del Pilar Corominas Gallostra, sirve Gerona.
- 4.179.—Doña María de los A. Fuertes Sanchez, sirve Albacete.
- 4.186.—Doña Ana Illa Salavert, hasta su jubilación en 22 de junio de 1941, sirve Barcelona.
- 4.188.—Doña María Sáiz Sancho, sirve Madrid.
- 4.190.—Doña Fermina Santos Reguilón, sirve Zamora.
- 4.192.—Doña Elisa Fernández Rodríguez, sirve Orense.
- 4.193.—Doña Mercedes Roure Durán, sirve Gerona.
- 4.194.—Doña Filomena Fernández Rodríguez, sirve Lugo.
- 4.195.—Doña Hilaria León Esteve, sirve Alicante.
- 4.196.—Doña Magdalena Ferrán Salvadó, sirve Tarragona.
- 4.198.—Doña Dolores Couceiro Scoane, sirve Coruña.
- 4.200.—Doña Gaspara Barreiro Costoya, sirve Lugo.
- 4.202.—Doña Leonor Casas Campos, sirve Vizcaya.
- 4.203.—Doña Pascuala de Arriaga Bengochea, sirve Vizcaya.
- 4.207.—Doña María Lozano García, sirve Madrid.
- 4.209.—Doña María Consuelo Boria Pérez, sirve Valencia.
- 4.211.—Doña María del Carmen Fernández Plaza, sirve Santander.
- 4.212.—Doña Ana Ruiz Solana, sirve Guadalajara.
- 4.213.—Doña Adclaida Flores Torres, sirve Badajoz.
- 4.214.—Doña Pelagia de Cosío Fernández, sirve Santander.
- 4.215.—Doña Aurora Rivera Irulegui, sirve Madrid.
- 4.216.—Doña Magdalena Barón y Massana, sirve Castellón.
- 4.217.—Doña Teresa Sánchez Alvarez, sirve Salamanca.
- 4.219.—Doña María de las Mercedes Ferrer Molina, sirve Valencia.
- 4.220.—Doña María de los Dolores Rodríguez Suárez, sirve Las Palmas.
- 4.223.—Doña María F. Martín Forgal, sirve Cáceres.
- 4.224.—Doña Ramona Maicas Marqués, sirve Guadalajara.
- 4.225.—Doña María Yeroli Olaechea, sirve Guipúzcoa.
- 4.227.—Doña María Francisca Porcal y Tena, sirve Castellón.
- 4.228.—Doña Gregoria Clemente Fernández, sirve Huesca.
- 4.230.—Doña María Jiménez Caro, sirve Jaén.
- 4.233.—Doña Alvara Alvarez Muñoz, sirve Navarra.
- 4.234.—Doña Josefa Sáez López, sirve Alava.
- 4.235.—Doña María Concepción P. Fernández, sirve Lugo.
- 4.236.—Doña Marcelina Bernal Fernández, sirve Guadalajara.
- 4.238.—Doña Emilia Díez Aragón, sirve Palencia.
- 4.239.—Doña Margarita Sabarlegos Calderón, sirve Ciudad Real.
- 4.240.—Doña Trinidad García Gutiérrez, sirve Valladolid.
- 4.241.—Doña María Petra López Gómez, sirve Toledo.
- 4.242.—Doña Tomasa García Martín, sirve Valladolid.
- 4.244.—Doña Rafaela Murga Montijano, sirve Murcia.
- 4.246.—Doña Cándida Sanan Marín, sirve Navarra.
- 4.247.—Doña Clotilde Avelló Saloréns, hasta su separación en 12 de mayo de 1941, sirve Tarragona.
- 4.248.—Doña Francisca Muñoz Sánchez, sirve Cáceres.
- 4.253.—Doña Clara Zuricaray Urizar, sirve Alava.
- 4.254.—Doña Filomena Ondarra Goicoechea, sirve Navarra.
- 4.255.—Doña Asunción Serrano Rodríguez, sirve Barcelona.
- 4.258.—Doña Felsa Rufas Clavera, sirve Barcelona.
- 4.259.—Doña Josefa Eleicegui Gracia, sirve Zaragoza.
- 4.260.—Doña Eulalia Martínez de Goñi, sirve Valladolid.
- 4.262.—Doña Melchora Echenique Osacar, sirve Navarra.
- 4.263.—Doña Julia Macarrón Palomar, sirve Navarra.
- 4.264.—Doña María de la Concepción Asensio Rodríguez, sirve Alava.
- 4.265.—Doña Martina Jauseras Garaycochea, sirve Navarra.
- 4.266.—Doña Josefa Barberena Gercñu, sirve Navarra.
- 4.267.—Doña Teodora Ondarra Goicoechea, sirve Navarra.
- 4.268.—Doña Fidencia Moréno Moréda, sirve Navarra.
- 4.269.—Doña Ana Velasco Cruz, sirve Navarra.
- 4.270.—Doña Aurelia Unnué Sus, sirve Huesca.
- 4.272.—Doña Cirila Galarza San Millán, sirve Guipúzcoa.
- 4.273.—Doña Bonifacia Ciaurriz Artienda, sirve Navarra.
- 4.274.—Doña Angeles Barriola Gorostieta, sirve Navarra.
- 4.275.—Doña Gregoria Reyes Sánchez Díaz, sirve Tarragona.
- 4.276.—Doña María Videgain Roncal, sirve Vizcaya.
- 4.277.—Doña Josefa Elso Esparza, sirve Navarra.
- 4.278.—Doña Julia Zarraluqui Irasari, sirve Navarra.
- 4.279.—Doña Carmen Hernández Beúnza, sirve Navarra.
- 4.280.—Doña Dionisja Divasón García, sirve Navarra.
- 4.281.—Doña Teresa Onieva Santarria, sirve Navarra.
- 4.282.—Doña María Casado Nogueuela, sirve Madrid.
- 4.283.—Doña María Ana Saldaña Sicilia, sirve Córdoba.
- 4.284.—Doña Daría R. Gorria y Ullate, sirve Navarra.
- 4.285.—Doña Basilia Pérez Lavatri, sirve Navarra.
- 4.286.—Doña Ignacia Zulategui Huarte, sirve Santander.
- 4.287.—Doña Juana Larragueta Gil, sirve Navarra.
- 4.288.—Doña Basilia Casajús Yoldi, sirve Madrid.
- 4.289.—Doña María de las Nieves Cuevas Pinillos, sirve Navarra.
- 4.290.—Doña Victoria Laorden Trincado, sirve Vizcaya.
- 4.291.—Doña Fermina Burgos Andueza, sirve Navarra.
- 4.292.—Doña María Camino Ruiz Rivera, sirve Santander.
- 4.293.—Doña María Jesús Andanaz Aviz, sirve Navarra.
- 4.294.—Doña Cccilia Marzal Irisarri, sirve Santander.
- 4.295.—Doña María Echarte Ezqujeta, sirve Barcelona.
- 4.296.—Doña Eduarda Lorea Garde, sirve Navarra.

8.º En cumplimiento de lo determinado en el apartado tercero de la Orden ministerial de 22 de abril último, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza procederán a extender en los Títulos correspondientes la diligencia de ascenso, con el carácter de provisionalidad que se fijaba en la disposición antes citada.

9.º Que asimismo, y para el buen orden del servicio, se recuerda nuevamente a las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza la obligación de cumplimentar las Ordenes ministeriales de 30 de mayo de 1940 y 21 de mayo último, remitiendo los partes mensuales de alteraciones o los negativos, en su caso, que deberán redactarse por orden riguroso de Escalafón, consignando, además, las alteraciones ocurridas en el mismo, a partir de su cierre en 31 de diciembre de 1933, a fin de evitar los errores que pudiesen producirse por no haber remitido en la actualidad, todas las Secciones Administrativas, el dato que se solicitó, relativo a provincia donde prestan hoy servicio con carácter definitivo, los Maestros Nacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza y señor Ordenador de Pagos de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de dos plazas vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, la Junta Central de Formación Profesional emite el siguiente informe:

Examinado el expediente instruido para resolver el concurso de méritos y examen de aptitud anunciado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero último, para proveer las plazas de Maestros de Taller de Mecánica y Ajuste y de Forja y Cerrajería artística e industrial, de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios prevenidos por las disposiciones vigentes para estos casos,

Esta Sección segunda, en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, consideró pertinente el nombramiento de don Pablo F. Vega del Río para el cargo de Maestro de Taller de Mecánica y Ajuste de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, y don Juan Callejo San José, como Maestro del Taller de Forja y Cerrajería artística e industrial de la misma, ambos con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, y con el carácter de provisionalidad que fija el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto, debiendo suscribir los interesados el correspondiente contrato de trabajo; todo ello de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Negociado y el de la Sección de Formación Profesional.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver de acuerdo con lo que en él se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia a don Timoteo San Millán.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por ese Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigen-

te y su párrafo segundo de la Orden ministerial de 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia a don Timoteo San Millán Martín, representante de la Excm. Diputación provincial en el mencionado Organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de octubre de 1941 por por la que se fijan para el próximo Presupuesto los gastos correspondientes al personal de funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en plantilla detallada.

Ilmo. Sr.: El Reglamento general orgánico del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de 8 de diciembre de 1933 dispone en su artículo 79 la plantilla del personal dependiente de la Institución y sus dotaciones correspondientes. En el mismo Reglamento se establece que los funcionarios del Instituto gozarán de la condición de funcionarios públicos, y sus derechos y deberes se regularán por el Reglamento general de funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

En su virtud es también precepto legal, contenido en aquel Reglamento y reiterado en disposiciones subsiguientes que la plantilla y dotaciones de estos funcionarios del Instituto se detallarán en el Presupuesto general de este Departamento ministerial.

Ahora bien, las necesidades del servicio del Instituto, a consecuencia de los graves deterioros sufridos en la guerra, no exige plantilla tan amplia como la que hasta ahora tiene asignada, dada la reducción que ha habido que imponer a sus actividades, especialmente en el aspecto técnico y pedagógico, reducción también imprescindible por la merma en los fondos propios de la Institución, con los que se sufragaba una gran parte de sus gastos. Esta reducción es posible hoy, sin perjudicar derecho alguno, a causa del gran número de vacantes actualmente existentes.

La reorganización que en su día se lleve a cabo de los servicios del Instituto y el nuevo Reglamento que con ese motivo se promulgue fijarán la estructura definitiva de la Institución y, con ello, la plantilla total de funcionarios dependientes de la misma. Pe-

ro no es justo demorar por más tiempo, respecto al personal que reglamentariamente tiene su destino en el Instituto, el cumplimiento de las disposiciones legales antes mencionadas, que obligan a la inclusión de las dotaciones de ese personal en el Presupuesto del Ministerio. Procede, por consiguiente, detallar en el próximo Presupuesto la relación de funcionarios y sueldos correspondientes del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos; sin embargo, no como una reforma del Reglamento de 8 de diciembre de 1933, sino como aplicación de lo establecido en él, aunque con carácter parcial, limitándose al personal que al presente ocupa sus cargos y alguna otra plaza imprescindible de todo punto. A la vez estos sueldos habrá que ponerlos en armonía con lo dispuesto por Ley de 30 de diciembre de 1933.

Pero existe en la Institución un personal cuyos nombramientos deben tener, para el buen rendimiento de sus funciones, un carácter temporal, de modo que automáticamente tenía lugar la cesación en el servicio que prescrite con el transcurso de un período de tiempo determinado, mientras que otros empleados han de tener un carácter puramente eventual. Mientras se prepara la reorganización de la Institución y sus diversas Secciones, es conveniente, a fin de evitar obstáculos en la administración del Centro, que estas dos clases de personal (Médicos residentes, enfermeras religiosas, sirvientes femeninos, mozos de servicio externo, etc., etc.) sigan percibiendo sus haberes con cargo al crédito global, dada la naturaleza periódica o circunstancial de sus funciones.

Por todo lo cual este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Que se detalle en el Presupuesto general de este Departamento, entre los gastos de personal consignados en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 3.º, la siguiente plantilla de funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos:

- Un Director, 17.500 pesetas.
- Un Subdirector, 12.000 pesetas.
- Dos Médicos de sala, a 7.200 pesetas. 14.400 pesetas.
- Un Jefe de laboratorio, 7.200 pesetas.
- Dos Practicantes, a 3.000 pesetas, clase, 7.200 pesetas.
- Un Maestro encargado de la Sección Pedagógica, 6.000 pesetas.
- Un Maestro ortopédico, 5.000 pesetas.
- Cuatro Maestros de Taller, a 4.000 pesetas, 16.000 pesetas.
- Tres obreros ortopédicos, a 3.500 pesetas, 10.500 pesetas.
- Un Jefe de Negociado de primera clase, Jefe de Sección, 9.600 pesetas.

Un Jefe de Negociado de tercera clase, 7.200 pesetas.

Un Oficial de primera clase, 6.000 pesetas.

Un Oficial de segunda clase, 5.000 pesetas.

Un Auxiliar, 4.000 pesetas.

Total, 126.400 pesetas

2.º Que de la consignación de pesetas 234.375 que consta en el capítulo, artículo, grupo y concepto citados se separen 126.400 pesetas para atender al pago de las dotaciones de la plantilla anterior.

3.º Que las 116.975 pesetas restantes de dicha consignación queden como crédito global, afectas al pago de los haberes del numeroso personal temporal y eventual, cuyos servicios son necesarios en la Institución y, en general, de todo el personal que pertenezca a la misma en régimen de contrato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de octubre de 1941 por la que se suprime la plantilla adicional del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y convoca concurso restringido de méritos.

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de 8 de diciembre de 1933, que sigue siendo hoy el texto legal fundamental por el que dicho Centro se rige en su organización y funcionamiento, determinó en su artículo 79 la plantilla del personal dependiente de esa Institución y las dotaciones del mismo.

La deplorable administración del Patronato que durante algún tiempo gobernó el Instituto, gestión que fué oficialmente juzgada al ordenarse la supresión de dicho organismo, dió lugar a que se hiciera un número exorbitante de personal con destino en el Instituto y con cargo a sus fondos propios. De este modo, cuando por Orden de 5 de enero de 1934 se quiso llevar a cabo la adaptación de ese personal a las plantillas señaladas en el Reglamento, a pesar de la excesiva amplitud de éstas, no todas las personas que en aquel momento gozaban de algún nombramiento y destino en la Institución pudieron ser acopladas en las diversas clases de puestos que en el Reglamento se indicaban, y se añadió en dicha Orden a la plantilla fija, formada por los destinos reglamentarios, una llamada plantilla adicional, al margen del Reglamento,

en la que se recogió todo el personal sobrante.

Con anterioridad al Alzamiento Nacional, y por haberse producido alguna vacante en la plantilla fija, algunos de los pertenecientes a la plantilla adicional pasaron a cobrar sus haberes con cargo a las consignaciones de la primera de las dos plantillas, pero sin que perdieran sus nombramientos por estas circunstancias el carácter eventual que tenían. Con posterioridad a la guerra de liberación ha continuado esta práctica administrativa, siguiendo cobrando sus haberes, con cargo a las dotaciones de la plantilla fija, una parte del personal de la plantilla adicional, mientras que el resto de ésta dejaba de percibir por completo sus remuneraciones.

Es necesario corregir esta anomalía que acaba de señalarse, y es más necesario aún si se tiene en cuenta que ni la actual situación del Instituto exige que continúe en el mismo el gran número de empleados que de él dependía, ni puede la Institución atender al pago con sus fondos propios de tantas dotaciones para personal sin merma de sus fines benéficos y educativos fundamentales.

Por otra parte, la citada Orden de 5 de enero de 1934 advirtió desde el primer momento cuál era la situación jurídica del personal de la plantilla adicional. En ella se determina que los nombramientos de estos empleados tienen carácter eventual y no conceden a los interesados derecho ulterior alguno.

Teniendo en cuenta, por consiguiente, la situación en derecho del personal de la plantilla adicional y las necesidades del servicio de la Institución,

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se decreta la supresión de la llamada plantilla adicional y el cese de todo el personal perteneciente a la misma.

2.º Que se convoque concurso de méritos restringido entre dicho personal para la provisión de las vacantes actualmente existentes en la plantilla que por Orden de esta fecha se detallará en el Presupuesto de este Departamento ministerial.

3.º Que el personal de la plantilla adicional que actualmente percibe sus haberes con cargo a las consignaciones de la plantilla fija continúe en el desempeño de sus cargos mientras se resuelva el concurso, pero sin que en ningún caso se le computen estos servicios circunstanciales como méritos.

4.º Que a aquellos de la plantilla adicional que no pasen a la nueva plantilla detallada en Presupuesto en virtud del concurso, se les reconozca un derecho de prioridad, en igualdad

de condiciones, a cubrir las vacantes de análoga naturalidad que en adelante se produzcan en la Institución o en otros Centros dependientes de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Nicolás Rodríguez Lorenzo Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Melilla.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Delegado del Gobierno de Melilla,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Nicolás Rodríguez Lorenzo Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Melilla.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Delegado de Hacienda en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Delegado de Hacienda, dotada en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de doce mil pesetas, sobresueldo de veinticuatro mil y seis mil de gratificación por inspección del servicio, se saca a concurso su provisión entre Jefes de Admi-

nistración o de Negociado de primera o de segunda clase que pertenezcan a uno de estos Cuerpos: General de Administración de la Hacienda Pública, Abogados del Estado o Pericial de Contabilidad que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo el plazo de admisión hasta la una de la tarde del día 7 de noviembre próximo.

A cada instancia habrán de acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación que acredite que el solicitante pertenece a uno de los Cuerpos indicados u hoja de servicios debidamente calificada.

b) Certificado que acredite que el solicitante ha sido depurado sin sanción. Si se tratara de funcionarios de nuevo ingreso suplirán este documento con certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los solicitantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Dentro de cada turno se considerará como mérito preferente el haber prestado servicio en la Administración colonial durante una campaña por lo menos o en esta Dirección General durante dos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).

Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Pravia y Villavaler.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Pravia y Villavaler, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Pravia, hasta el día 10 de noviembre de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientos pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.845

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(108)

Por doña María Fernández de Castillejo, viuda de Vargas-Zúñiga, domiciliada en Madrid, calle Jorge Juan, número 75, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de la propiedad de su esposo don Miguel Angel Vargas-Zúñiga y Velarde:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de la emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 805.9556

al 962., por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que si no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.337-X

(102)

Por don Bernabé Chávarri López, domiciliado en Madrid, calle Velázquez, número 53, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie E, número 10.710; serie F, números 4.157 y 15.477, por un importe total de 125.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.340-X

(55)

Por doña María de la Salud Calvo Mier, domiciliada en Madrid, calle Chinchilla, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie A, números 2.030 al 2.051; serie B, números 267 al 270.

Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1935, serie A, números 429.330, 429.331, 487.766; serie B, números 7.308, 7.309, 122.195; serie C, números 94.978, 94.979.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A, número 17.828; serie B, número 5.626. Por un importe total de 43.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que

el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.344-X

(41)

Por don Tomás de la Presa Vázquez, domiciliado en Madrid, calle Goya, número 45, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie E, números 9.003, 9.004; serie F, números 8.322 al 8.328; serie H, número 16.069.

Deuda Amortizable al 4 por 100, 1929, serie A, números 6.003 al 6.005, 20.315; serie B, números 1.172 y 1.173.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, serie A, números 303.082 al 094; serie B, números 107.595 al 598; serie C, números 82.179 y 82.180; serie D, número 9.170.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, 1928, serie C, números 37 al 39.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929, serie A, números 43.226 al 43.230; serie B, números 12.276 y 12.277; serie C, números 22.528 al 22.531.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A, números 180.126 al 180.147; serie B, números 57.366, 57.367, 57.370 al 57.375; serie C, números 50.623 al 50.625, por un importe total de 534.700 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.345-X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Gregorio Medina Expósito recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de jabón;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Medina Expósito contra resolución de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, que le denegó autorización para instalar una fábrica de jabón;

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el escrito presentado por don Domingo Veramendi recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pamplona, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de colas y gelatinas;

Resultando que en la fabricación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que las circunstancias actuales aconsejan no autorizar nuevas instalaciones como la proyectada, ya que las escasas primeras materias que hay en el mercado son beneficia-

das por instalaciones ya existentes, más perfeccionadas, que garantizan un mejor aprovechamiento y superior calidad del producto.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Veramendi contra resolución de la Delegación de Industria de Pamplona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas y gelatinas.

Dios, guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pamplona.

Visto el escrito presentado por José Ginesta Rodríguez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para instalar un horno de pastelería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio general restrictivo seguido en la autorización de esta clase de industrias.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Ginesta Rodríguez contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un horno de pastelería.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Eulogio Bordas Vilanova, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Tarragona, que le denegó autorización para reanudar el funcionamiento de una fábrica

de conservas de carnes, pescados y volatería, en Reus;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que la escasez de hojalata no aconseja poner en actividad instalaciones consumidoras de dicho producto, mientras subsistan las actuales circunstancias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eulogio Bordas Vilanova, contra resolución de la Delegación de Industria de Tarragona, que le denegó autorización para reanudar el funcionamiento de una fábrica de conservas de carnes, pescado y volatería, en Reus.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

Visto el escrito presentado por don Manuel Valiño Raposo recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de chocolates en la villa de Arzúa;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación y modificación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que en los actuales momentos subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación de la industria, sin que del estudio del expediente se deduzca circunstancia alguna que aconseje modificar el criterio restrictivo seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Valiño Raposo contra resolución de la Delegación

de Industria de La Coruña, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de chocolates en la villa de Arzúa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el escrito presentado por don Justo López Valcárcel recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Santander, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de salazones para pescado en general en Santoña;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio general restrictivo seguido en la resolución de expedientes de esta clase de industrias, -

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Justo López Valcárcel contra resolución de la Delegación de Industria de Santander, que le denegó autorización para ampliar su industria de salazones en general instalada en Santoña.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Tuda Rodríguez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares (Zamora), solicitando autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde la fábrica de harinas de Bérate, en el término municipal de Pereruela, hasta el pueblo de Sobradillo de Palomares,

Esta Dirección General, de acuerdo

con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Sobradillo para la construcción de la línea de transporte descrita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, incluso tarifas de suministro, que son objeto de reglamentación especial, y que deberá obtenerse de los organismos técnicos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Visto el escrito presentado por don Miguel García Pérez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de León, que le denegó autorización para reanudar una industria de fabricación de chocolates;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base a la denegación, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio restrictivo que viene siguiéndose en la resolución de esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada promovido por don Miguel García Pérez contra resolución de la Delegación de Industria de León, que le denegó autorización para reanudar una industria de fabricación de chocolates.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Bélnez, que se indican.

Vista la propuesta elevada por la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bélnez (Córdoba) por conducto de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para el disfrute por el presente curso de las becas establecidas para alumnos de dicho centro;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º artículo 2.º agrupación 4.ª concepto 12. del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden a la de Bélnez se subdividirán de conformidad con la propuesta elevada, concediéndose las cantidades que se indican a los siguientes señores:

- D. Andrés López Palma, 500 pesetas.
- D. José Palacios Cano, 500 pesetas.
- D. José Agudelo Murillo, 500 pesetas.
- D. Eloy Redondo Blanco, 500 pesetas.

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a partir de primero de octubre del año en curso y hasta el día 30 de septiembre venidero, debiendo con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio desde 1.º de octubre de 1942 a 30 de septiembre de 1943, y tramitándose, con referencia a las que por la presente se conceden, las nóminas procedentes a la mayor brevedad posible

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, Madrid.

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Huelva, que se indican.

Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 25 de septiembre de 1941, por la que se notifica la propuesta adoptada de acuerdo con la Escuela de Capataces de Huelva para el disfrute por el presente curso de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º artículo 2.º agrupación 4.ª concepto 12 del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el curso actual a la de Huelva se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

- D. Julián Hernández Capilla, 500 pesetas.
- D. Manuel Márquez Franco, 500 pesetas.
- D. José Medina López, 500 pesetas.
- Don Mario Chaparro Ramírez, 500 pesetas.

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de primero de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos para el disfrute del beneficio de primero de octubre de 1942 a 30 de septiembre de 1943, tramitándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas procedentes a la mayor urgencia posible

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Almadén, que se indican.

Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 3 de octubre del año en curso, por la que se notifica la propuesta adoptada de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Almadén para el disfrute para el presente curso de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º artículo 2.º grupo 4.º concepto 12,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el año actual a la de Almadén se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediéndose las cantidades que se indican a los siguientes señores:

- D. Gundemaro Ramírez Nieto, 500 pesetas.
- D. Benito Abejaro Cárdenas, 500 pesetas.
- D. Ceferino Cruz Rayo Rodrigo, 500 pesetas.
- D. Quintín Fernández Parro, 500 pesetas.

Que percibirán por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación del Presupuesto que indicada queda, a contar de primero de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose con anterioridad a esta última fecha por la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de primero de octubre de 1942 a 30 de septiembre de 1943, formulándose, con referencia a las que por la presente se conceden las nóminas que procedan a la mayor brevedad posible.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Linares, que se indican.

Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 2 de octubre del año en curso, por la que se notifica la propuesta adoptada de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares para el disfrute por el presente curso de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 12,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el año actual a la de Linares se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

D. Pablo de Torres Cobos, 500 pesetas.

D. Juan Martínez Martínez, 500 pesetas.

D. Carlos Alarcón Rubio, 500 pesetas.

D. Miguel López Espinosa, 500 pesetas.

Que percibirán por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de primero de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de primero de octubre de 1942 a 3 de septiembre de 1943, formulándose, con referencia a las que por la presente se conceden, las nóminas que procedan a la mayor brevedad posible.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, Madrid.

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Cartagena, que se indican.

Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 2 de octubre último, por la que se notifica la propuesta adoptada de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena para el disfrute por el presente curso de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 4.ª, concepto 12,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto, entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el año actual a la de Cartagena se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

D. Pedro Barcelona Vitoria, 500 pesetas.

D. Francisco Maldonado Conesa, 500 pesetas.

D. Ramón Cañavate Gázquez, 500 pesetas.

D. Francisco González Martínez, 500 pesetas.

Que percibirán por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación del Presupuesto que indicada queda, a contar de primero de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose, con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio desde primero de octubre de 1942 hasta el 30 de septiembre de 1943, formulándose, con referencia a las que por la presente se conceden, las nóminas que procedan a la mayor brevedad posible.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Concediendo becas a los alumnos de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Mieres, que se indican.

Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 20 de septiembre último por la que se notifica la propuesta adoptada de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres para el disfrute por el presente curso de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 4.ª, concepto 12,

Esta Dirección General ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el año actual a la de Mieres se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

D. Manuel González Rojo, de Sama, 700 pesetas.

D. Manuel Castaño Suárez, de Morada, 450 pesetas.

D. José Bonifacio Sánchez, de Moreda, 300 pesetas.

D. Celso Fernández Colunga, de Caborana, 300 pesetas.

D. Emilio Busto Rúa, de Mieres, 250 pesetas.

Que percibirán por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación del Presupuesto que indicada queda, a contar de primero de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de primero de octubre de 1942 a 30 de septiembre de 1943, formulándose, con referencia a las que por la presente se conceden, las nóminas que procedan a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Movimiento del personal del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar de este Departamento, ocurrido durante el tercer trimestre de 1941

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
3 julio 941	Jubilación ...	Enrique Laguno y González Valdés	Jefe de Negociado de 3.ª clase de Secretaría	—	Reglamento 7-9-1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.
4 julio 941	Ascenso	Catalina Alvarez Garcia	Oficial de Administración civil de Obras Públicas de Toledo...	Jefe Negociado 3.ª clase Obras Públicas de Toledo	Reglamento de 7-9-1918.
3 julio 941	Traslado	Francisco Guillén Zaera	Jefe de Negociado de 2.ª clase de Obras Públicas de Valencia...	Jefe Negociado 2.ª clase Delegación Servicios Hcos. del Júcar.	Ley de 2 de marzo de 1939.
4 julio 941	Baja definitiva por renuncia	Emilio Fernández Garcia	Auxiliar de Administración 4.000 pesetas. O. F. Badajoz	—	Art. 22 de Reglamento de 7-9-1918.
9 julio 941	Fallecimiento....	Fabian Martínez Arcos	Jefe Negociado 1.ª clase. Secretaría	—	—
10 julio 941	Ascenso	Bernardo González Bris	Jefe Negociado 2.ª clase. Obras Públicas de Madrid	Jefe Negociado 1.ª clase Obras Públicas de Madrid	Reglamento de 7-9-1918.
10 julio 941	Idem	Adolfo Merelles Martell	Jefe Negociado 3.ª clase. Secretaría	Jefe de Negociado de 2.ª clase. Secretaría	Idem.
10 julio 941	Idem	Maria Teresa Montero Bosch	Oficial Administración civil. Secretaría	Jefe Negociado 3.ª clase de Secretaría	Idem.
20 julio 941	Fallecimiento....	Antonio Tejero Arias	Jefe Admón. civil 1.ª clase Jefatura Sondeos y Cimentaciones.	—	—
21 julio 941	Ascenso	Julio Santaló Villar	Jefe Administración civil 2.ª clase Obras Públicas de Zamora.	Jefe Admón. civil 1.ª clase Obras Públicas de Zamora	Reglamento de 7-9-1918.
21 julio 941	Idem	Enrique Hergueta Vidal	Jefe Admón. civil 3.ª clase Secretaría	Jefe Admón. civil 2.ª clase Secretaría	Idem.
21 julio 941	Idem	Victor Osuna Aparicio	Jefe Negociado 1.ª clase de Secretaría	Jefe Admón. civil 3.ª clase de Secretaría	Idem.
21 julio 941	Idem	Luis Felez del Hierro	Jefe Negociado 2.ª clase Obras Públicas de Zaragoza	Jefe Negociado 1.ª clase Obras Públicas de Zaragoza	Idem.
21 julio 941	Idem	Lorenzo Tiburcio Garrido Ca-macho	Jefe Negociado 3.ª clase Secre-	—	—

22 julio 941	Idem	Abundio Miguel Gómez	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Valladolid.	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Valladolid.	Idem.
22 julio 941	Idem	Herminia Cañete Tudela	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Baleares	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Baleares.	Idem.
22 julio 941	Idem	María Josefa Ferrero Olmeda	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Cáceres	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Cáceres	Idem.
22 julio 941	Idem	Basilisa Ruiz de la Cuesta	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Santander.	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Santander.	Idem.
22 julio 941	Idem	Julia Martín Gómez	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Delegación S. Hcos. Júcar	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Delegación Serv. Hcos. Júcar.	Idem.
3 agosto 941	Fallecimiento	Ignacio Vilaseca Martínez	Jefe Admón. civil 3.ª clase Con- federación Hca. del Seguro	Jefe Adm. civil 3.ª clase Secre- taria	Reglamento de 7-9-1918.
4 agosto 941	Ascenso	José Paz Mariño	Jefe Negociado 1.ª clase Secre- taria	Jefe Negociado 1.ª clase Obras Públicas de Palencia	Idem.
4 agosto 941	Idem	Ricardo Torres Perona	Jefe Negociado 2.ª clase Obras Públicas de Palencia	Jefe Negociado 2.ª clase Obras Públicas de Gerona	Idem.
4 agosto 941	Idem	José Raig Iglesias	Jefe Negociado 3.ª clase Obras Públicas de Gerona	Jefe Negociado 3.ª clase de Se- cretaría	Idem.
4 agosto 941	Idem	María Luisa Flores Calvo	Oficial Administración civil de Secretaría	Jefe Negociado 3.ª clase de Se- cretaría	Idem.
4 agosto 941	Excedencia	Angel Amigo Ramos	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Málaga	Idem	Idem.
25 julio 941	Jubilación	José Monllor Blanquer	Jefe Negociado 1.ª clase. Exce- dente forzoso Delegación Ser- vicios Hcos. Pirineo Oriental.	Idem	Reglamento 7-9-1918 y ar- tículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.
13 agosto 941	Traslado	Paulino Peña Saiz	Jefe Negociado 3.ª clase de Se- cretaría	Jefe Negociado 3.ª clase Junta Superior de Ferrocarriles	Reglamento de 7-9-1918.
13 agosto 941	Excedencia	Abundio Miguel Gómez	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Valladolid.	Idem	Idem.
19 agosto 941	Idem	Joaquín Mangada Sanz	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Confederación Hca. Duero	Idem	Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
26 agosto 941	Traslado	María Enriqueta López Balenzá, tegui	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Avila	Auxiliar Admón. Obras Públicas de Logroño	Idem.
26 agosto 941	Ascenso	María Josefa Maura Fernández Arias	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Avila	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Avila	Reglamento de 7-9-1918.
28 agosto 941	Idem	Ana. María de Zubiaga e Imaz	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Guipuzcoa.	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Guipuzcoa.	Idem.
28 agosto 941	Idem	María Rosa Saint-Aubin Cana- lejas	Auxiliar Admón. 4.000 pesetas Obras Públicas de Cuenca	Auxiliar Admón. 5.000 pesetas Obras Públicas de Cuenca	Idem.
30 agosto 941	Fallecimiento	Angela Gáraldo Fernández	Oficial Admón. civil. Secretaría.	Idem	Idem.

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
5 sepbre. 941	Jubilación ...	José Hierro de la Corte	Jefe Admón. civil 1.ª clase de Secretaría	—	Reglamento 7-9-1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.
6 sepbre. 941	Ascenso	Manuel Reynundo Torno	Jefe Admón. 2.ª clase Jefatura Sondeos y Cimentaciones	Jefe Admón. 1.ª clase Jefatura Sondeos y Cimentaciones	Reglamento de 7-9-1918.
6 sepbre. 941	Idem	Antonio Tellechea Cuenca	Jefe Admón. 3.ª clase de Obras Públicas de Huelva	Jefe Admón. 2.ª clase Obras Públicas de Huelva	Idem.
6 sepbre. 941	Idem	Francisco María Godró Cabrera.	Jefe Negociado 1.ª clase de Jefatura de Señales Marítimas.	Jefe Admón. 3.ª clase Jefatura de Señales Marítimas	Idem.
6 sepbre. 941	Idem	Gerardo Juan García Arnáiz	Jefe Negociado 2.ª clase Obras Públicas de Guadaluajara	Jefe Negociado 1.ª clase Obras Públicas de Guadaluajara	Idem.
6 sepbre. 941	Idem	Carlos de Madariaga y Bernaldo de Quiros	Jefe Negociado 3.ª clase de Secretaría	Jefe Negociado 2.ª clase de Secretaría	Idem.
6 sepbre. 941	Idem	Soledad Nieto Gómez	Oficial Admón. civil de Obras Públicas de Coruña	Jefe Negociado 3.ª clase Obras Públicas de Coruña	Idem.
8 sepbre. 941	Reingreso	Jorge de Iturriaga Manzano	Oficial Admón. civil. Excedente.	Oficial Admón. civil Secretaría.	Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
8 sepbre. 941	Traslado	Pilar Simón Magdaleno	Oficial Admón. civil de la División Hca. Sur de España	Oficial Admón. civil Confederación Hca. del Ebro	Reglamento de 7-9-1918. Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
10 sepbre. 941	Excedencia	Jorge de Iturriaga Manzano	Oficial Admón. civil Secretaría.	Oficial Admón. civil Confederación Hca. del Ebro	Reglamento de 7-9-1918. Art. 41 del Regl. 7-9-1918.
12 sepbre. 941	Traslado	María Josefa Maura Fernández Arias	Auxiliar Admón. civil en Obras Públicas de Avila	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Ley de 2 de marzo de 1939.
12 sepbre. 941	Idem	María de las Candelas Marín Abad	Auxiliar Admón. civil en Obras Públicas de Segovia	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Idem.
12 sepbre. 941	Idem	Francisco José Montabes Calle	Auxiliar Admón. civil Confederación Hca. del Duero	Auxiliar Admón. civil Confederación Hca. del Duero	Idem.
12 sepbre. 941	Idem	María Francisca Pedraza Garzón.	Auxiliar Admón. civil en Obras Públicas de Cádiz	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Idem.
12 sepbre. 941	Idem	Emilia Millán Blanco	Auxiliar Admón. civil en Obras Públicas de Valencia	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Idem.
12 sepbre. 941	Idem	Adela Sarabia Ruiz	Auxiliar Admón. civil en Obras Públicas de Granada	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Idem.
9 sepbre. 941	Fallecimiento	José Sánchez Coll	Jefe Negociado 2.ª clase Divi.	Auxiliar Admón. civil de Secretaría	Idem.

16 Septiembre 94: Traslado	Miguel Maestre Ropero	Jefe Admón. civil 1.ª clase en Obras Públicas Guadalajara...	Idem.
25 Septiembre 94: Excedencia...	Maria del Rosario Verde Fior de Lis	Oficial Admón. civil de la Jefatura Sondeos y Cimentaciones.	Jefe Admón. 1.ª clase Delegación S. Hcos. Pirineo Oriental. Ley de 2 de marzo de 1939.

Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando subasta de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público», en el puerto de Ceuta (provincia de Cádiz).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de septiembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público», en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil novecientos setenta pesetas con noventa y seis céntimos (584.970,96).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1941, y en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego, cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de once mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (11.699,42), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguard

do, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm. ..., clase ... tarifa ... con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... núm. ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público», en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.843

Anunciando subasta de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora en el puerto de Alcudia» (provincia de Baleares).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de septiembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora en el puerto de Alcudia», provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (3.899.295.89).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de noviembre de 1941, y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (63.489,44), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al co-

rriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm. ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del puerto de Alcudia», provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.841